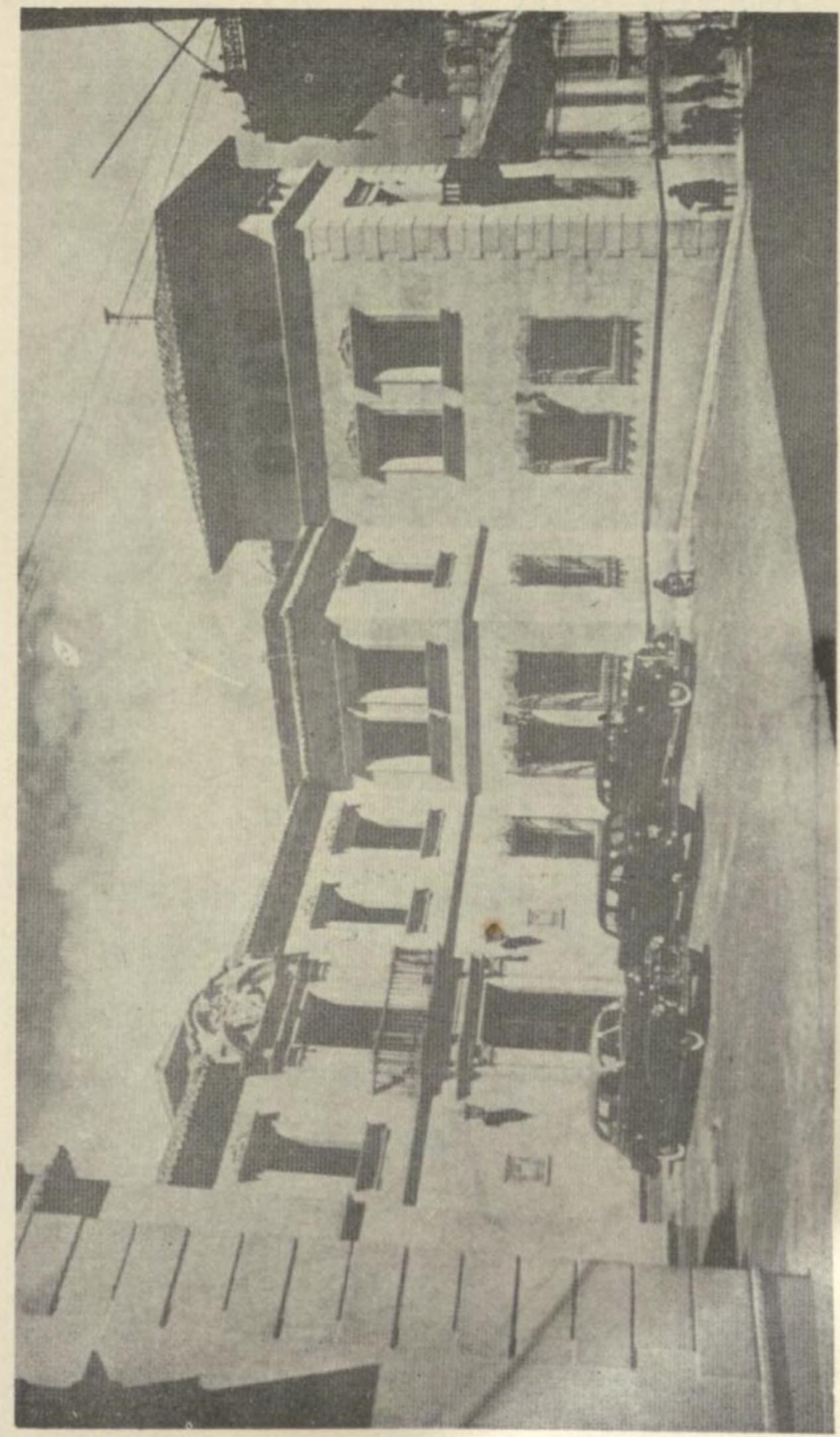


HISTORIA
DE LA
CANCILLERIA DE SAN CARLOS

VOLUMEN I: PORTICO
SEGUNDA EDICION

IMPRENTA NACIONAL
BOGOTA - 1983



NUEVO PALACIO DE SAN CARLOS

HISTORIA DE LA CANCILLERIA

DE

SAN CARLOS

VOLUMEN I: PORTICO

IMPRENTA DEL ESTADO MAYOR GENERAL
BOGOTA, MARZO DE 1942

351.861
H 673
v. 1 ej. 5
1942

Concejo 12-85 Ministerio de Relaciones Exteriores.

BREVE COMENTARIO INICIAL

Breve comentario inicial sobre la aportación que Colombia ha hecho al Derecho Público de América y sinopsis breve, por lo tanto, de esa aportación, estas páginas no presumen de querer colocar históricamente a Colombia a la cabeza de las naciones que están engendrando aquel Derecho: Cada una de ellas ha estudiado la parte que le corresponde en esa gestación jurídica y expuesto al Mundo el mérito de sus realizaciones, que en algunas es eminente dentro de la Historia General de América. Muchos de los principios encomiados aquí constituyen una labor conjunta de las naciones de este Continente y un motivo exultante de su ya definida solidaridad: Al mostrar Colombia lo que hizo por ellos no busca ingenua vanagloria humana, sino el colocarse al lado de aquellas naciones y proseguir fraternalmente en su noble compañía.

Y es oportuno decir aquí también que ésta es la interpretación personal que escribe un estudiante colombiano de historia y no la oficial de un Ministro de Relaciones Exteriores.

ERRORES DE ORGANIZACION POLITICA—Al independizarse del gobierno español lo que es hoy día República de Colombia y asumir la soberanía internacional de sus destinos, carecía de los adecuados recursos materiales y espirituales que un trance de tamaña magnitud requiere: No es verosímil que su riqueza nacional llegara entonces a quinientos millones de pesos, ni tal riqueza podía moverse nacional e internacionalmente con desahogo alguno, por falta de organización industrial y de vías de comunicación. Era

una economía en reposo, de alcance regional apenas, de que la Iglesia derivaba los mayores rendimientos y así podía ofrecer a nuestra actual observación cuantiosos bienes raíces y monumentos gigantes (monasterios y catedrales, por ejemplo,) en villorrios de escasa población y ninguna, por otra parte, dignidad urbana.

Una economía de que el fisco no podía cobrar rentas suficientes para prosperar la civilización del país, y de que sólo, estrangulando al pueblo, lograba extraer unos cuatro millones de pesos plata para atender a la administración del dilatado territorio de su jurisdicción política de entonces.

Y sin embargo, la empresa de independizarse de la Metrópoli Española fue eminentemente oportuna: España carecía también de recursos materiales y espirituales para administrar eficazmente estas para ella remotas regiones, y aun su propia casa peninsular, como se vio en el doloroso decurso del siglo XIX, y porque a otra hora hubiese sido todavía más trágica y prolongada nuestra lucha por la emancipación que en aquella en que España casi se desarticuló nacionalmente.

Es este un hecho español que nos conduce a pensar, como otros tantos de la historia de ese pueblo magnífico, que carece del sentido de la vida, aunque lo tenga, y muy heroico, de la lucha y de la muerte. España no acierta a organizar sus fuerzas para la administración reposada y agradable de la existencia, y todo lo echa a perder con tan disparatada conducta que parecería inverosímil en otro ser humano lo que en ella es natural y perenne. Mas en llegándose a lo trágico, sobre todo ante la muerte, se agiganta y se torna soberbia, augusta, indescifrabla aun en la majestad de sus heroicas actitudes.

Y no porque sea incapaz de entender oportunamente el mandato de la hora o el rumbo de sus propios destinos: Diagnóstica bien, mas no se cura de aplicarse los remedios. Así fue entre nosotros: Las relaciones de mando de los gobernantes españoles del Nuevo Reino de Granada, son documentos medulares que honrarían a estadistas de cualquiera otra nación y cualquier tiempo, pero punto menos que inanes en la inconsecuente no aplicación de sus normas estupendas y sagacísimas observaciones también.

De ahí que pueda sostenerse la paradoja de que nuestra emancipación política fue oportuna a pesar de no estar entonces preparados para ella.

* * *

Esta falta de preparación produjo a su vez catastróficas consecuencias para los pueblos hispanos de este Continente. La ignorancia extrema de sus clases inferiores, la improvisada cultura de sus conductores y la pobreza universal de todos dificultaron su gobierno y hasta lo imposibilitaron a veces, creando desasosiego interior permanente e irreparable flaqueza internacional.

De aquel desasosiego interior nos vinieron las numerosas guerras civiles y el letal fraccionamiento de algunas repúblicas, amén de lo que amigos poderosos y sagaces nos cercenaron golosamente.

Muchas veces me he preguntado ¿cómo hubiera sido posible gobernar bien a la Gran Colombia con sólo dos o tres pesos de plata macuquina para administrar cada kilómetro cuadrado de su incomunicado, arriscado y selvático territorio tropical, y dar con ellos justicia y orden, instrucción y salud, seguridad y comodidades a su dispersa población? Las provincias creyeron que la Urbe Capitana (¡apacible aldea de veinte mil habitantes!) era un pulpo detentador de ingentes tesoros nacionales, y soliviantadas por la ambición personal de sus caudillos izaron banderas de rebelión e hicieron casa aparte, pobre también ineluctablemente y más y más disminuida ante el peligroso mundo ambiente y la historia del espíritu.

*

Esta minoración del espacio nacional produjo alteraciones fundamentales en la vida de América.

Una magnitud espacial mayor no sólo impone mayores responsabilidades sino que misteriosamente aporta consigo una mayor entidad espiritual. El espíritu no sólo da de sí según lo que tenga, sino también según lo que de él se demande.

Dos pueblos de América, el sajón del Norte y el lusitano del Mediodía, tuvieron suficiente cordura para entender esas cosas a tiempo y ahí están magnificados en su esencia y llenos de fe ante el Mundo: Hubiéranse roto en múltiples Estados como las Antillas, Centro América y Colombia y les veríamos hoy desorbitados tal vez y seguramente débiles.

El hecho resalta prodigiosamente grande cuando le medimos en presunción de sus consecuencias espirituales. Muchas veces ha dicho el autor de este ensayo, y ya teme ser fatigante con ello, que el surgimiento de una cultura superior autóctona sólo es posible mediante la coexistencia de cinco espacios culturales, a saber: El geográfico de que viene hablando, en que influyen la extensión, la posición y la calidad; el demótico, que comprende el número de gentes y su buena estirpe; el económico que deje generoso margen de recursos destinables al fomento de las funciones desinteresadas del espíritu; el político que garantice la espontánea y libre actuación de la personalidad y sus ideas, y el lingüístico que dote a esos recursos, esa personalidad y estas ideas de un vehículo de expresión rico y ágil.

El análisis histórico de cómo han actuado estas condiciones básicas de la génesis cultural y de cómo deben aplicarse a ella no corresponde a este somero estudio: Unicamente se puede añadir, repitiéndolo también, que una nación bien organizada de cincuenta millones de habitantes crea muchas veces mayor cultura y más "sui géneris" que diez naciones de a cinco millones que actúen aisladamente.

¿Cómo pudo Bolívar en su confusa época y agitada vida concebir tan claramente este pensamiento? Ello es que el no haberlo realizado los pueblos de la América española los hizo internacionalmente débiles, históricamente flacos e interiormente desgraciados durante más de un siglo.

Lo que ya es irreparable. Un juego infantil de imaginación nos permitiría acomodar estas naciones en cuadros de una adecuada magnitud eficaz, dicho sea como un certamen fútil de palabras, ameno solamente:

La Federación del Canadá 9.000.000 de K²
de Estados Unidos 8.000.000 " "
del Brasil 9.500.000 " "
(tienen espacio superabundante).

de Méjico-Centroamérica	2.500.000	" "
de Gran Colombia-Guayanas	3.000.000	" "
de Perú-Boliviana	2.600.000	" "

(Una Federación Bolivariana-Guayanense tendría 5.600.000).

Austral con Argentina, Chile, Uruguay-Paraguay	4.200.000	" "
Malvinas	237.000	" "

(que con el mar sería grande, como lo fue la cultura oceánica de Grecia).

Estas ocho grandes Federaciones Americanas hubieran tenido, si hombres alocados no hubiesen roto en embrión muchas de ellas, una historia cultural de primera magnitud, y hoy América podría llevar sobre sus hombros con más sorgio y eficacia mayor dos grandes meridianos del espíritu, latino el uno y el otro anglosajón, en polaridad fecunda, que mutuamente se estimularían sus virtudes y recíprocamente se compensarían sus defectos sobre el común denominador humano.

*

Esta ingenua divagación nos sirve para entender un poco más el milagro histórico de la Gran Colombia, es decir, las grandes concepciones espirituales de su corta vida internacional.

Los hombres que la condujeron política y socialmente habían recibido normas culturales de seis fuentes, en gran parte asociadas, pero muy distintas de suyo: Del Cristianismo Católico, aglutinante supremo de nuestra sociedad colonial, fundamento de su conducta y refugio de su espíritu en los azares numerosos y el secular aislamiento en que vivieron; de los estatutos jurídicos de España, y de sus costumbres, vínculo organizador de la familia y del Estado en la Conquista, la Colonia y los comienzos de la República, y que en mucho perduran todavía a través de todas las vicisitudes subsiguientes; de la sabiduría greco-romana, que ali-

mentó con obras suyas ejemplares la mente de nuestros abuelos, un Aristóteles, un Plutarco, un Justiniano, por ejemplo, o un Virgilio y un Cicerón, cuya lectura, cotidianamente repetida, se les hacia medula del entendimiento al medio millar de afortunados que la tenían a su alcance; de la Revolución Francesa, Enciclopedistas inclusive, que con la elocuencia peculiar de su estilo y la gracia de sus expo- tores, con sus fórmulas democráticas lapidarias y el riego arterial de sus guillotinadas cabezas girondinas les dieron perdurable emoción heroica; de la Inglaterra perseverante y astuta que abría ante sus ojos horizontes de comercio libre y normas morales de dogmática amplitud; de los hom- bres libres de Filadelfia que les desbrozaron rutas de consti- tución política sobre los basamentos inmutables de la per- sonalidad libre; del ambiente físico americano, en fin, y de sus aborígenes, que modificando estirpes y caracteres impo- nía soterradamente su fuero solar.

*

LA INDOLE—Al contemplar hoy la actitud y la con- ducta de nuestros conductores de la Emancipación y aun de toda nuestra vida independiente advertimos que en ellos pre- dominaron la vocación y la formación jurídicas: Juristas fue- ron todos, los que lo eran por definidas funciones de su tra- bajo, como Félix de Restrepo y Camilo Torres, y los que po- dían serlo por una a modo de erudición colateral. Los ecle- siásticos estudiaban ambos derechos y los civiles se gradu- ban en cánones también; los sabios como Francisco José de Caldas, Francisco Antonio Zea, Pedro Fermín de Vargas, Jorge Tadeo Lozano, Eloy Valenzuela, José Fernández Ma- drid; los estadistas, como Santander y Nariño, y aun los meramente guerreros como Córdova, conocían las normas supremas del Derecho y las respetaban con mística unción. Bolívar, que también sabía de estas cosas, por una sovera- na intuición y numerosas lecturas, pero con cierta desenfa- dada amplitud en las aplicaciones, se irritaba de ver a todo este país anegado en abogacías, a pesar de la poda y diez- mo de sangre que en ellas hizo, y de que se vanagloriaba ante él con gran malicia, el muy perito y desalmado Conde de Cartagena.

España fue un poco curialesca también, y nuestros in- dios y aindiadoss no lo son menos, pero en toda América re- salta, no precisamente la índole poética del colombiano, neo- granadino de antes, como se dice y cree profusamente, sino la jurídica en sus más nobles empeños y aun la ergotista y abogadil de la vida cotidiana, como puede verse en una jor- nada cualquiera de sus cabildos, asambleas y congresos y hasta en una visita de sociedad.

Predominio de la fantasía, individualismo litigante y romanticismo vagaroso, sin duda. Mas idealismo también, y de buena calidad ejecutiva.

En la vida internacional de Colombia se llevó esta ín- dole hasta la exageración inverosímil y punto menos que suici- da a veces, aunque siempre honrosa, siempre encumbrada y honesta, pues aun en aquellos dos casos en que esa con- ducta desfalleció por momentáneo aturdimiento de sus con- ductores de ocasión o apremio alocado de las luchas parti- darias, viose luego reaccionar a la nación entera condenan- do esa declinación de la conducta e imponiendo otra vez las normas entrañables de su espíritu.

Obedeciendo sin duda, y quizá representándola eminen- temente, a la diferencia de actitud de América con relación a Europa, que ha querido ser un mundo de Derecho univer- sal y no un mundo de políticas nacionales, desde las prime- ras actuaciones de su soberanía estatuyó en tratados públi- cos y en su fuero constitucional que respetaría la **libre dis- posición de los pueblos** en cuanto a asociarse, Gran Colom- bia, o querer disociarse, Venezuela y Ecuador, y hasta se negó a incorporar en su seno territorio de otras naciones que, como el de algunas centroamericanas, así lo desearon, por no aparecer imperialista.

En el Tratado Lozano-Madariaga de 1811 se dice: "Rea- lizada la división del Reino en Departamentos Supremos, sobre que tiene negociaciones pendientes este Gobierno, se- rán admitidos por Cundinamarca y Caracas, en calidad de Co-Estados a la Confederación General, con igualdad de de- rechos y representación, lo mismo que cualesquiera otros que se formen en el resto de América".

En 1829, don Pedro Gual declinó la adhesión de terri- torios centroamericanos a la Gran Colombia, "por no faltar al Derecho".

"Poseyendo Colombia tan extenso territorio, decía don José Rafael Revenga, en 1826 respecto de fronteras con el Perú, tan extenso territorio que han de pasar muchas generaciones antes de que llegue a sobreabundar su población, pareció prudente esmerarse ahora en evitar ocasiones de futuras disputas".

Francisco de Paula Santander dijo el 1º de marzo de 1835: "El Poder Ejecutivo juzga propio el honor nacional y de los principios sobre que se ha fundado la República, hacer una declaración solemne de que, si nos viéremos obligados a apelar al recurso de las armas para asegurar nuestros límites, y ellas ocuparen el territorio del Ecuador, se dejará a aquellos pueblos en completa libertad para que se organicen según sus deseos y como si jamás hubiera tenido lugar el acto de incorporación ya mencionado (Gran Colombia). La Nueva Granada ha declarado, por medio de su Convención Constituyente, que jamás ensanchará sus límites por otros medios que por los legales y reconocidos universalmente por las naciones cultas".

Era la confirmación, por la máxima autoridad de la Colombia de entonces, de lo que el Presidente Caicedo expuso en su mensaje de 1831: "Separada la Sección de Venezuela del resto de la República antes de la disolución del último Congreso, la Constitución que sancionaba un régimen central no podría plantearse sino por la fuerza, de cuya violencia estaban muy lejos los habitantes del Centro, y el que suscribe, que se hallaba entonces como Presidente del Consejo, encargado del Poder Ejecutivo".

¿Desasimiento acaso y desgana de conservar la unión de la Gran Colombia? Seguramente no: El Canciller Alejandro Vélez en su memoria de 1833 reitera el anhelo de Nueva Granada por aquella unión, "eludiendo, esto sí, choques armados".

El Canciller Joaquín Acosta en su memoria de 1844 "Nuestra posición nos permite afortunadamente, observando escrupulosa imparcialidad para con las naciones extranjeras, conceder favores especiales a las Repúblicas hermanas de este Continente, y aplicar con más liberalidad estas excepciones a las que por su vecindad, como por otras razones, parecen destinadas a formar con la Nueva Granada una Confederación más estrecha".

Y el Canciller Cerbeleón Pinzón decía en su memoria de 1854, sobre unión Gran Colombiana:

"El poder Ejecutivo, acatando el pensamiento consagrado en el artículo transitorio de la Constitución de 21 de mayo de 1853, sobre el establecimiento de la Unión Colombiana bajo pactos federales, ha empezado a dar algunos pasos en virtud de la facultad que aquel artículo le confiere; mas ha creído deber hacerlo con la circunspección y miramiento que tan grave asunto demanda. El recuerdo de las glorias colombianas no se ha extinguido, y aún late con fuerza el corazón al pensar en aquellos hermosos días en que el patriotismo, nutrido de halagüeñas esperanzas, miraba entusiasmado hacia el resplandor porvenir de la gran República hispanoamericana. Desapareció, empero, Colombia, su existencia pasó rápidamente, dejando unida su memoria a los inmortales hechos de virtud y de valor que sellaron para siempre la Independencia de estos países. Acaso un día vuelve a lucir sobre ella el hermoso sol de los Andes; ese día puede encontrarse entre los destinos futuros de nuestra patria, pero no nos es dado anticiparlo. Entretanto, la prensa de las tres secciones colombianas se apoderará de tan importante cuestión, la entregará a la opinión pública, y ésta la resolverá cuando en el reloj del tiempo suene la hora de pronunciar un juicio maduro y definitivo sobre este gran pensamiento político".

Reaparecen estos sentimientos de fraternidad, ampliados a Centro América y Santo Domingo, como puede leerse en la memoria del Canciller Pombo de 1857, y se encienden más aún bajo la inspiración del Presidente Mosquera, según la famosa Ley de 11 de mayo de 1863.

La Ley de 19 de mayo de 1856, decía así:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

"Art. 1º—El Poder Ejecutivo procederá a entablar negociaciones con los Gobiernos de Centro-América, del Ecuador y Venezuela, con el objeto de fundar una Confederación de dichos pueblos y la Nueva Granada en los términos prevenidos en el artículo transitorio de la Constitución.

"Art. 2º—Al hacerse la designación de Estados en que han de resultar divididos los actuales territorios de Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador, el Poder Ejecutivo procurará que ninguno tenga menos de cien mil ni más de cuatrocientos mil habitantes.

"Pero si al tiempo de celebrarse los convenios estuviere ya adoptado el sistema federal en alguna de las tres secciones en que se dividió Colombia, podrán admitirse en la Confederación general los Estados en que se haya dividido el respectivo territorio, con tal que ellos no bajen de cuatro.

"Art. 3º—Los tratados o convenios que celebre el Poder Ejecutivo en virtud de la presente ley o del artículo constitucional precitado, no se llevarán a efecto antes de ser aprobados por el Congreso".

La Ley de 11 de mayo de 1863, es como sigue:

"LA CONVENCION NACIONAL,

CONSIDERANDO:

"Que por el artículo 8º de la Constitución debe el Poder Ejecutivo iniciar con los Gobiernos de Venezuela y el Ecuador las negociaciones que conduzcan a la unión de las tres secciones en un cuerpo de Nación,

"DECRETA:

"Art. 1º—Para que la unión de las tres secciones pueda ser sólida y perpetua, consultando en todo la igualdad de derechos de las altas partes contratantes, el Poder Ejecutivo procurará en sus negociaciones y convenios que las dos expresadas secciones hermanas concurren con los actuales Estados Unidos a la expresada reinstalación de la integridad nacional, en entidades políticas análogas a las de los Estados Unidos de Colombia, y que esas entidades, en ejercicio de su soberanía interior, se constituyan en la forma ya expresada, dispuestas a delegar, como lo están estos Estados, en un Gobierno general, aquellas atribuciones necesarias al ejercicio de la soberanía transeúnte, al comercio exterior, al crédito público y demás negocios de interés común y nacional.

"Art. 2º—Obtenido un convenio sobre las bases expresadas, y si fuere la disposición de una o de las dos secciones mencionadas, libre, franca y cordial, elegir Plenipotenciarios de sus Estados respectivos para una Convención común, el Poder Ejecutivo excitará a los Gobiernos de los Estados de la actual Unión Colombiana a elegir y enviar al punto convenido sus Plenipotenciarios, para instalar aquel cuerpo y discutir y acordar en él el acta fundamental de la unión; la cual pasará, conforme a esta Constitución, al Congreso de los actuales Estados Unidos, a quien corresponde su aprobación, así como a los cuerpos legislativos de las dos secciones hermanas.

"Art. 3º—Si las negociaciones no pudieren seguir el curso previsto en los artículos anteriores, porque dichos gobiernos o uno de ellos prefirieren adoptar otro en la vía diplomática, el Poder Ejecutivo las continuará, siempre en el mismo espíritu y en su oportunidad dará cuenta al Congreso de la Unión.

"Art. 4º—Para el mejor y más pronto éxito de estas negociaciones, el Poder Ejecutivo hará cuantos esfuerzos estén a su alcance, por las vías pacíficas y fraternales, para restablecer la paz en Venezuela, promoviendo una suspensión de hostilidades y un arreglo definitivo entre los beligerantes; al efecto, ofrecerá su mediación, y, aceptada que sea, la ejercerá en el sentido del artículo constitucional y de la presente ley.

"Dada en Rionegro, a once de mayo de mil ochocientos sesenta y tres. El Presidente, Julián Trujillo. El Secretario, Clímaco Gómez V.

"Ministerio de Relaciones Exteriores—Rionegro, 12 de mayo de 1863. Ejécútese y publíquese. José Hilario López".

Es un sentimiento soterrado o vivo que cruza toda la historia de Colombia:

Francisco de Paula Santander lo declara, sin detenerse en resentimientos personales, y la nación lo confirma noblemente cuando al héroe que cavó la división más honda mente, José Antonio Páez, y que vagaba entonces vencido por tierras de América, declaró general suyo en actividad, por decreto de 17 de abril de 1868.

En 1842 firma un generoso tratado de alianza, y en 1845 le proponía ya someter todos sus litigios pendientes al

justo procedimiento del arbitraje, que Venezuela aceptó al fin en 1881.

Los mismos sentimientos se revelan en la memoria del Canciller Gil Colunge en 1874 (réplica a Guzmán Blanco), y en la del Canciller Francisco de Paula Rueda en 1876:

El Presidente Núñez declaró en su mensaje de 1881:

"En este interregno de desacuerdo con el Gobierno de un país con quien debemos cultivar constantemente fraternales relaciones por ser él nuestro natural y necesario aliado, pudieron ocurrir graves incidentes relacionados con las cuestiones de límites y con el tránsito de nuestro comercio por Maracaibo; y algunas de esas posibles causas de conflicto comenzaron a veces a bosquejarse; pero la cordura prevaleció a tiempo; porque la sangre que, confundida, empapó los campos gloriosos de la lucha por la independencia común, no debe jamás correr en combates que podrían muy bien llamarse fratricidas."

"Del todo semejantes son las constituciones de los dos pueblos; del mismo modo que lo fueron los esfuerzos y sacrificios que empeñaron, casi simultáneamente, en la conquista de sus principios cardinales de gobierno. Y tan marcada, tan inevitable es su natural conformidad de miras y de aspiraciones generales, que, sin necesidad de previo cambio de ideas, ellos se encuentran de ordinario identificados en su manera de juzgar los acontecimientos políticos que se cumplen en el Exterior".

El Presidente Caro en su mensaje de 1894 dijo, a su manera sentenciosa y sabia:

"Tanto la paz interior, según queda insinuado, como también la honra común, están interesadas en la marcha regular de las Repúblicas limítrofes que constituyeron la Gran Colombia. Nuestros vínculos de familia no han sido destruidos, las sensibles fibras del parentesco permanecen vivas. Parece que nuestros progresos, tropiezos y caídas, fueran paralelos; en el Exterior se nos mira en conjunto; de lo que a una de las hermanas enaltece o aflige, participan las otras, y la República nuestra, que ocupa el centro, experimenta inevitablemente los efectos de una doble vecindad, de aquí que toda querella entre dos de estas Repúblicas, si la decisión hubiese de remitirse a la fuerza, no podría tener resultado favorable para ninguna de ellas; y que requiera,

por conveniencia mutua, solución amigable inmediata, dado que entre hermanos jamás resulta gloria de la humillación ajena".

Sería interminable citar todas las expresiones de afecto que los gobernantes de Colombia tuvieron para Venezuela, pero aun tendría que destacar las del Presidente Suárez y las del Presidente Santos, en quienes culminaron los anhelos de amistad bolivariana y de fraternidad gran-colombiana, confirmadas una y otra por unánime voto de la nación entera con motivo del Tratado de 5 de abril de 1941.

Era y sigue siendo un sentimiento razonado y entrañable, e indestructible por ende, que llevó al que estas líneas suscribe a expresarlo en ocasión solemne ante el Senado de Colombia en el siguiente elogio de la gente venezolana ". . . . Venezuela, que despobló sus campos y ciudades para poblar de héroes la historia de América".

Mas todo ello es pálido ante el episodio de 1855: Amenazada de guerra por Venezuela, debido a una mala interpretación de la actitud de Colombia, y habiendo para ello ordenado movilizar el Gobierno de Monagas cincuenta mil hombres de invasión, el Presidente Mallarino ordenó desguarnecer la frontera. . . . ! y luego dijo al Congreso Nacional (Mensaje de 1856) :

"Hay, sin embargo, alguna excepción. El Gobierno de una República vecina y hermana de la Nueva Granada, alarmado por hechos enteramente particulares, desfigurados, se creyó en la necesidad de dar el grito de guerra, grito que encontró allá eco en el Cuerpo Legislativo. El Gobierno y el pueblo de la Nueva Granada le oyeron con sosegada calma, descansando en la justicia de su causa, en la rectitud de sus intenciones y en la sensatez y patriotismo del pueblo vecino y de sus gobernantes. En respuesta a los alarmantes documentos que vieron la luz pública más allá de la frontera en abril último, y de los cuales tuvisteis conocimiento, el Poder Ejecutivo redujo el ejército al mínimo posible, manifestando con tan solemne acto que nada temía y que no entraba en su pensamiento el librarse a la suerte de las armas la solución de las cuestiones que se le habían suscitado, ni ensangrentar el suelo de la gloriosa República. El pueblo granadino no apelará a las armas sino cuando se amenace

su libertad o se atente a su independencia. Nuestros vecinos deben estar seguros de que en vez de aprestos bélicos y de enconadas pasiones, encontrarán en la Nueva Granada la cordialidad y las simpatías producidas por la identidad de origen, de lengua, de religión y de costumbres, no menos que por la comunidad de peligros y de gloria en la gran lucha de la independencia".

Conducta bellamente exótica que evitó una guerra entre hermanos y afianzó la mutua confianza para siempre. Conducta indeclinable, pues en 1874, el Canciller Gil Colunge, con motivo de nueva ruptura de relaciones que iniciara Venezuela, reiteró así la expresión de aquella actitud:

"La extremada susceptibilidad del Gobierno vecino no le ha permitido apreciar nuestras francas explicaciones en todo lo que tienen de sinceras, de particularmente amistosas, de verdaderamente fraternales, de modo de volver a la discusión tranquila y provechosa de nuestras recíprocas demandas. Sea. Aguardaremos mejores tiempos para tomar de nuevo el hilo de las hoy rotas negociaciones; y entretanto, no por lo sucedido dejaremos de cumplir para con Venezuela nuestros deberes de nación límitrofe y de antigua hermana como en estos mismos instantes lo hacemos, a fin de impedir, en cuanto de nosotros dependa, que el terrible azote de la guerra vuelva a afligirla".

Herederos de ese sentimiento y por convicción íntima también, el señor Presidente Santos y su Canciller López de Mesa se propusieron llevar a feliz término las discrepancias de opinión que respecto de límites aún perturbaban la convivencia armónica de los dos pueblos, cambiando al litigio su planteamiento secular de una discusión de arcaicos documentos y de normas áridamente jurídicas por uno de "equidad afectiva", como lo expresó repetidas veces el Canciller Colombiano, para "definir las fronteras y borrar las barreras", a que todos aspiraban ya en una y otra nación.

"Equidad afectiva", vieja norma colombiana: Ya en su memoria de 1876 el Canciller Francisco de Paula Rueda decía, en sorprendente coincidencia histórica:

"Ojalá que los hombres de buena voluntad de estos dos países, por tantos títulos hermanos y amigos, inspirados de prudencia, de sincero patriotismo, de elevación de miras y de veneración por lo que fue la obra de Bolívar, de Zea y

de centenares de próceres fundadores de la antigua Colombia, pusieran ya razonable término a una disputa enojosa, situándola al efecto, no exclusivamente en el círculo vicioso de las argumentaciones derivadas de los cedulares del Rey de España, sino en todo lo que sea equidad y recíproca conveniencia".

En esta tarea los gobernantes venezolanos y sus eminentes colaboradores en la diplomacia de su país, General López Contreras, Esteban Gil Borges y José Santiago Rodríguez, primero, General Medina Angarita y Canciller Parra Pérez después, llevaron a cabo una labor de tanta alteza moral, intelectual y patriótica que sólo las generaciones futuras abarcarán en toda su ingente magnitud.

Testigo, el que este somero comentario firma, de aquella obra, y a cada instante noblemente instigado por el generoso espíritu de esos hombres de una y otra nación, cierra este episodio con las palabras del Presidente Santos al firmar el Tratado de 5 de abril en el Puente Internacional del Táchira:

"No es ese Tratado acto aislado en el proceso de nuestras relaciones internacionales; es la continuación de nuestra historia, la consecuencia necesaria y lógica de los días heroicos que maravillosamente habéis evocado y que constituyen para Venezuela y Colombia imprescriptible título de nobleza. En ellos se inspiraba el pensamiento de nuestros mejores varones, cuando en el Templo del Rosario ratificaron el anhelo de unión, proclamado ya en Angostura, y lo decretaron como resultado y garantía del esfuerzo libertador. Ese vasto y sublime sueño, cuya realización integral había de chocar con ineludibles realidades, resurge hoy, en el mismo sitio donde resonaron en 1821 las voces patricias del Congreso constituyente, y resurge en forma acorde con la perfecta autonomía de Estados independientes y soberanos; el pacto que en el antiguo e imperecedero ideal se inspira reanuda y afianza la solidaria amistad, forjada en luchas inmortales, aparta del común camino estorbos y recelos y consagra definitivamente el ideal bolivariano, como meta permanente de nuestras aspiraciones y como amparo de nuestros esfuerzos.

.....

"Y por eso siento que me dirijo a vuestra patria entera al deciros, como os digo, que la amistad de Colombia por Venezuela es leal y es segura; que podéis confiar en ella plenamente, como confiamos nosotros en la vuestra. Ese sentimiento sin fronteras será la mejor de las armas para defender los tesoros de independencia, de libertad republicana y de dignidad democrática cuya guarda nos confiaron los Libertadores con irrenunciable mandato. Y esta amistad y esta unión entre Colombia y Venezuela que hoy noblemente culminan, será la norma de nuestra conducta para los días prósperos y para las horas adversas, que han de encontrarnos juntos, como juntos estuvimos en las horas decisivas de la liberación".

*

También nuestras relaciones con el Ecuador han marchado por ese cauce afectivo y justiciero, contemplando siempre Colombia sus triunfos y derrotas como algo propio que respectivamente la enorgullen o afligen: Las grandes figuras mentales del Ecuador forman parte del haber ideológico de nuestros partidos, pues un Montalvo alboraza a los liberales de Colombia en tanta cuantía espiritual como un García Moreno a los conservadores; un Olmedo es tan alabado (intelectualmente) por todos, como por todos, y sin descuento alguno, lo es la enhiesta figura de González Suárez.

En hora augusta confirmó Colombia esta su inmutable actitud cuando el célebre saludo de los Presidentes Suárez y Baquerizo Moreno en el Puente Internacional de Rumichaca, selló el último pacto de fronteras y permitió a uno y otro mandatario decir muy elevados pensamientos.

Y un cuarto de siglo después correspondió al Ministro de Relaciones Exteriores López de Mesa la fortuna de subrayar, por decirlo así, la entrañable estimación de Colombia por los conductores espirituales del Ecuador, en su misión para la asunción de mando del Presidente Arroyo del Río, y luego en una plática laudatoria en Guayaquil, cuando en 1941 gozaba de la noble hospitalidad de su grande amigo Tobar Donoso y de la compañía de personajes muy ilustres de aquella ciudad. Entonces, jugando un poco a la imaginación literaria para orilar más grata mente el sentimiento suyo,

y pensando también en la mezcla de ardua tragedia y romanticismo ingenuo que hombres y montes ecuatorianos tienen, unos con otros comparó, a unos y otros exaltando:

El Chimborazo, el Cotopaxi y el Altar, Pichincha, Cayambe, Corazón, Tungurahua; y Montalvo, Olmedo, González Suárez, Abdón Calderón, Miguel de Santiago, Santa Cruz, Mejía... Gentilmente el doctor Tobar Donoso le recordó en aquel instante a Rocafuerte y García Moreno, a lo que el Canciller Colombiano replicó sonriendo, que aún le quedaban muy altos montes, el Iliniza y el Antisana, por ejemplo, y el Chiles, que por su vecindad a Colombia debía corresponder a Morales, el ilustre prócer que a una y otra patria honró con su cuna y con su muerte....

*

DOCTRINA BOLIVARIANA DE SUÁREZ—No se circunscribe la orientación internacional de Colombia al cultivo de sus naturales sentimientos de confraternidad grancolombiana: Un paso de mayor amplitud les imprimió el Canciller Suárez cuando propuso su doctrina bolivariana, para ensanchar, conforme a la empresa libertadora de los héroes, la asociación de los destinos de estas cinco naciones.

"Para estrechar más y más el grupo de los Estados emancipados por Bolívar, grupo llamado de las naciones bolivianas, federación pacífica de los pueblos que aquél libertó, conjunto de algo como veinte millones de hombres que pueden presentarse ante el mundo unidos por amistad fraternal y en pos de un porvenir dichoso, mediante el cultivo de las relaciones políticas y comerciales y la resolución de defender activa y pacíficamente sus intereses y derechos".

Más tarde, el 27 de diciembre de 1920, al recibir al representante de Venezuela, doctor Domingo A. Coronil, amplió así el señor Suárez este concepto:

"La ley de las naciones, o sea el **jus gentium** que regula los derechos y obligaciones entre los Estados, y cuya fuente es la ley eterna, columbrada por las sociedades antiguas e iluminada por el sol del cristianismo, es base del trato mutuo de los pueblos y condición de su prosperidad. Esta ley internacional se compone de los dictados inmutables de la justicia, de los consejos de la conveniencia y de las obli-

gaciones positivas impuestas por la legislación y los tratados, todo lo cual hace efectivos los principios del derecho, no menos que la comodidad recíproca.

"De la misma manera que los sentimientos que corresponden a las relaciones del género humano consienten una gradación de afectos que abarcan la caridad universal, el amor patrio, los afectos regionales y los afectos domésticos, así las relaciones de los Estados consienten una escala, no de derechos, pero sí de consideraciones. Entre todos los pueblos de la tierra el derecho de gentes ha establecido cierta especie de vínculos privilegiados que ligan los pueblos cristianos, porque éstos poseen la razón fundamental de la ética internacional. Entre los pueblos cristianos, los de la América latina tenemos que mirar con predilección los vínculos que existen en el seno del gran grupo de pueblos formados por la madre España y por sus hijas de este Continente. Y entre estas naciones, algunos consideran también natural que las Repúblicas que debieron su emancipación a unos mismos esfuerzos o que formaron un día la antigua Colombia, establezcan entre sí una forma singular de hermandad común. De esta suerte Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela debieran formar, según la opinión que estoy exponiendo, una especie de unión natural, una confraternidad espontánea de pacíficos esfuerzos en pro de su bienestar y creciente cultura.

"Sobre todo en esta hora en que el género humano experimenta apremiantes necesidades que lo obligan a hacer esfuerzos para asegurar su antigua civilización y para resolver los nuevos problemas que lo atormentan, algunos creen que es preciso buscar aquella unión y aquella confraternidad y tratar de fomentarlas. Es claro que ella no podría referirse a una nacionalidad, ni a una federación, ni siquiera a una alianza formularia fundada en los tratados, pero sí podría tal vez constituir, en virtud de una amistad constantemente observada cierta armonía fundada en la costumbre, fomentada por la concordia de varios millones de habitantes, dirigida a la prosperidad y educación de cinco naciones, y que sirviera de ejemplo (¿por qué no decirlo?) a los pueblos que todavía no han escuchado el eco celestial de la paz".

Ese agrupamiento espiritual bolivariano marchaba poco a poco hacia una realización efectiva: Desde 1911 habíase iniciado en el Convenio de Caracas un movimiento de aproximación operante, al que sólo estorbaban las entonces gravísimas divergencias de límites. Esto había venido resolviéndose luego y ya el panorama de la amistad y de la colaboración se despejaba un tanto y ofrecía un ambiente propicio a los gobernantes del futuro. De ahí que un hombre de buena voluntad dijese oportunamente al oído de todos los actuales conductores de América que tuvieron la gentileza hospitalaria de escucharle lo ineludible que era entonces (1941) y lo será siempre, que nadie aspirara a una ganancia abrumadora en ciertas lides, porque a más de justo es conveniente dejar en tales negocios un amplio margen de generosidad y de bondad para que el vencido perdone a medias su derrota y el espectador pueda aplaudir el triunfo: Infortunadamente no se le dio entonces un amplio asentimiento a aquella voz emocionada de tan leal inquietud.

Mas no puede definirse la política internacional de Colombia como finalmente encauzada a la formación de grupos regionales, sino que éstos transita para la más comprensiva asociación de los intereses de todo el Continente. Desde la temprana hora de su primer tratado público de 1811 contempla la asociación federal de Estados Americanos cuando abre la ruta a la comunidad de todos ellos "con igualdad de derechos y representación", con el fin de "asegurar mejor su libertad e independencia", "garantizándose mutuamente la integridad de sus territorios".

Pensamiento que trabaja tenazmente el espíritu avizor de Miranda, como puede verse en la comunicación dirigida por él a la Suprema Junta del Nuevo Reino de Granada el 22 de enero de 1811:

"El canónigo doctor D. José Cortés Madariaga, que hace poco tiempo salió de esta ciudad para esa capital, y va encargado de una importantísima comisión, dirá a V. A. cuanto yo podría sugerir en ésta, acerca de una reunión política entre el Reino de Santa Fe de Bogotá y la Provincia de Venezuela, a fin de que, formando juntas un solo cuerpo social, gozásemos ahora de mayor seguridad y respeto, y en lo venidero de gloria y permanente felicidad".

Pensamiento que estalla luminoso en toda la obra posterior de Bolívar. Bien claro lo dice éste a Pueyrredón en 1818:

"Una sola debe ser la patria y de todos los americanos, ya que en todo hemos tenido una perfecta unidad.... Nosotros nos apresuraremos, con él más vivo interés, a entablar, por nuestra parte, el pacto americano que, formando de todas nuestras repúblicas un Cuerpo Político, presente a la América, al mundo, un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América, así unida, si el cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse la Reina de las naciones y la Madre de las repúblicas".

Son de ver, para admirarlos cumplidamente, la amplitud de ideas y la generosidad de propósitos con que nuestro gran Canciller don Pedro Gual trazó las instrucciones políticas de las misiones diplomáticas que la Gran Colombia envió al Continente, la del señor Miguel Santamaría en México, la del señor Joaquín Mosquera en las Repúblicas del Sur, la estupenda de don Manuel Torres en Estados Unidos, y la previsión con que suscribió los tratados de unión, liga y confederación con México, Guatemala, Chile y Perú, de alianza y amistad con Argentina, de navegación y comercio con Estados Unidos.

Se enciende más aún este anhelo panamericanista de la Gran Colombia y surge, a impulsos de Bolívar y de Santander, el Célebre Congreso de Panamá, para el que fueron dadas las instrucciones que firmó el Canciller Revenga, y elaborado el famoso texto del Tratado de 15 de julio de 1826, patrón de cuantos luego se han ideado y presentado a la consideración de América.

Ya entonces se vislumbran dos criterios de nuestros grandes estadistas, ambos razonables, ambos sellados con la pesadumbre de hechos posteriores: El de Bolívar, cauto ante el naciente poderío de la Unión Norteamericana, y el de Santander, deseoso de cierta unanimidad del Continente....

Estalla a poco más el caos político de la América Latina del siglo XIX, pero no desmaya el sentido histórico de Colombia: Casi en todos los mensajes de Presidentes de la República y de Ministros de Relaciones Exteriores encuéntrase alguna frase, algún párrafo, a veces alguna amplia

dissertación, acerca de la posible asociación panamericana: Alejandro Vélez en 1833, Joaquín Acosta en 1844, Cerbeléon Pinzón en 1854, Lino de Pombo en 1857, Murillo Toro en 1872, etc.

Ejemplo de esta actitud son las palabras con que el Presidente Carlos Holguín saludó el advenimiento de la Unión Panamericana en su mensaje de 1890:

"Acontecimiento de singular importancia, no sólo para Colombia, sino para todo nuestro Continente, ha sido la reunión de la Conferencia Internacional Americana que se verificó en Washington durante los últimos meses del año pasado y los primeros del presente. La idea de este Congreso, como muy bien lo sabéis, surgió primitivamente del cerebro de Bolívar, y en repetidas ocasiones, ya el Gobierno colombiano, ya los de otras naciones de América, habían hecho esfuerzos en el sentido de reunir en amigable Conferencia a todas las naciones libres del mundo de Colón. La gloria de llevar a cima tan trascendental pensamiento ha tocado al Gobierno de los Estados Unidos, y por la primera vez se ha visto a todas las Repúblicas de América gozando del beneficio de la paz interna y en perfecta y recíproca armonía de liberar sobre sus intereses comunes. Los resultados de esta histórica Conferencia se están palpando ya, y en época no lejana veremos a nuestra América dando al mundo el ejemplo de la supresión de la guerra internacional y del desarrollo del comercio sobre las bases de la confianza, del mutuo respeto y de la armonía de todos los intereses legítimos. Haciéndome eco de los sentimientos de Colombia, aprovecho esta oportunidad para presentar al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos el testimonio de nuestra gratitud por la feliz realización del pensamiento de que vengo hablando —el cual constituye una de las más puras glorias de Colombia— y por la manera tan espléndida y cordial con que trajeron a los Delegados de la Conferencia Americana, cuyas deliberaciones, absolutamente francas y libres, conoceréis en oportunidad. Necesaria será la expedición de ciertos actos legislativos que deben dar forma práctica a las conclusiones de aquella Asamblea".

El Canciller Antonio Roldán se hace eco también de tales sentimientos panamericanistas, sino que advierte alguna falla en el mundo espiritual de las previsiones: Ello es

que el más entusiasta por aquel famoso concurso internacional americano fue el célebre Secretario de Estado de la Unión, James Gillespie Blaine (1830-1893), abogado del arbitraje y de la reciprocidad entre las naciones de este Continente, mas tal vez con ánimo meramente nacionalista, pues oteaba ya con ahínco el Canal de Panamá (intención de derogar el Tratado Clayton-Bulwer), y acuñaba muy donosas teorías sobre apropiación de territorios no administrativamente vigilados por su dueño (islas colombianas, por ejemplo), y así los comentarios de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores eran muy pertinentes:

"Otro de los puntos que en concepto de nuestro Gobierno hubiera convenido tratar en la Conferencia de Washington, es el relativo a la fijación e interpretación de la doctrina de Monroe, como fórmula del equilibrio de los pueblos americanos entre sí y con las demás naciones. Es verdad que este punto no figura en el programa adoptado por el Congreso Federal de los Estados Unidos de América para servir de base a los trabajos de la Conferencia; pero ya que la poderosa Unión del Norte mantiene vivo el eco de las célebres palabras de Monroe, y que ellas, aunque su sentido no se halle todavía completamente definido, están llamadas a ejercer poderosa influencia en las relaciones internacionales, tal vez hubiera sido ocasión adaptada a considerarlas aquella en que estuvieron reunidos los Representantes de casi toda la América. Tanto más espontáneo pudo parecer esto cuanto el Gobierno de los Estados Unidos ha exhibido en la Conferencia sentimientos de la más perfecta equidad en todo lo tocante a las relaciones mutuas de los Estados americanos, ya promoviendo la adopción del arbitraje para resolver las dificultades entre ellos, ya procurando que el régimen de la conquista desaparezca por completo en el Continente descubierto por Colón. Así, pues, la única faz que falta por fijar de aquella importante doctrina es la de la solidaridad de los pueblos americanos respecto de las agresiones extrañas que pudieran producir el menoscabo de la soberanía territorial de las naciones actuales".

Esta preocupación constante de Colombia, manifiesta en las ocasiones que acaban de anotarse y en otras muchas, como los Congresos de Lima de 1847 y 1864, el Tratado de Washington de 1856 y los Congresos Bolivarianos de Cara-

cas de 1883 y 1911, en que hubo proclamación de muy nobles principios jurídicos americanos y proyectos de alianza y confederación hispanoamericanas, preocupación constante de Colombia, como puede verse en las memorias de nuestros Cancilleres, v. g. en la de Clímaco Calderón de 1882, y que culminó en el proyecto presentado en 1936 por las Delegaciones de Colombia y Santo Domingo a la Conferencia de Consolidación de la Paz de Buenos Aires en 1936 (Canciller Jorge Soto del Corral), y cuyos puntos capitales fueron:

MIEMBROS—"Artículo 1º Son de jure miembros de la Asociación de las Naciones Americanas todos los Estados independientes del Nuevo Mundo.

CUAL ES LA ENTIDAD SUPREMA—"Artículo 3º El Congreso Panamericano es el órgano supremo de la Asociación de Naciones Americanas y se compondrá de los Delegados Plenipotenciarios que los Estados miembros deberán nombrar.

"Cada Estado podrá estar representado hasta por tres Delegados, pero tendrá solamente un voto en el Congreso. Podrán ser acreditados como Delegados los Agentes Diplomáticos ante el Gobierno del país en donde tenga su sede el Congreso.

EL CONGRESO PANAMERICANO ES TRIBUNAL DE Conciliación—"Artículo 7º El Congreso tendrá competencia especial para actuar como Tribunal de Conciliación de cualesquier conflictos o controversias que surjan entre dos o más Repúblicas Americanas.

SOLO LA UNANIMIDAD OBLIGA—"Artículo 8º Las decisiones del Congreso se tomarán por unanimidad de votos.

"En las votaciones y decisiones no se computarán los votos de las partes interesadas.

GARANTIA RECIPROCA DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL y de la Independencia Política—"Artículo 10. Los miembros de la Asociación de las Naciones Americanas se

garantizan recíprocamente el respeto de la integridad actual de sus territorios y de su independencia política.

NO HAY EXTRALIMITACION EN GUERRAS DE AGRESION—"Artículo 12. Los miembros de la Asociación de las Naciones Americanas renuncian a la neutralidad respecto de toda guerra de agresión. Por consiguiente, desde que el Congreso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 23 haya determinado al agresor, todos ellos se obligan a hacer una causa común y solidaria con la víctima de la agresión.

REDUCCION DE ARMAMENTOS; PROHIBESE FACILITAR el suministro de armamentos a entidades de los Gobiernos asociados—"Artículo 13. Los miembros de la Asociación de las Naciones Americanas reafirman su propósito, expresado ya en la V Conferencia Panamericana, de "condenar la paz armada, que exagera las fuerzas militares más allá de las necesidades de la seguridad interior y de la soberanía e independencia de los Estados. Para aplicar este principio, se obligan a reducir sus armamentos a un mínimo compatible con la seguridad nacional. Se obligan, además, a prohibir la venta y exportación de armas y el tránsito de armamentos y de municiones de guerra, que no fueren destinados a los gobiernos respectivos.

LIBERTAD DE TRAFICO Y TRANSITO POR LAS VIAS fluviales, aéreas y marítimas de los Estados Asociados—"Artículo 14. Los Miembros de la Asociación de Naciones Americanas reconocen que la libertad de comercio y de tránsito son condiciones indispensables para la cooperación internacional en favor de la paz. En consecuencia, se obligan a mantener completa libertad para el tráfico y el tránsito pacífico de todos los demás miembros de la Sociedad, por sus vías fluviales, aéreas y marítimas

RENUNCIA A LA GUERRA; PROCEDIMIENTOS DE solución pacífica de los conflictos internacionales—"Artículo 15. Los miembros de la Asociación de Naciones Americanas renuevan su propósito de renunciar a la guerra para re-

solver las controversias internacionales y se obligan a emplear exclusivamente el procedimiento de la investigación, la conciliación, el arbitraje o la justicia internacional para decidir todos los conflictos de carácter internacional que por cualquier causa surjan entre ellos.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS ARBITRALES y Judiciales afecta el honor y la buena fe del Estado renuente—"Artículo 22. Los miembros de la Asociación de Naciones Americanas se obligan a cumplir de buena fe los fallos de los tribunales de Arbitraje y las sentencias de la justicia internacional. El no cumplimiento de un fallo o sentencia de esta clase afecta el honor y la buena fe del Estado renuente, sin perjuicio de las sanciones en que incurra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

ATENTADOS CONTRA LA INTEGRIDAD TERRITORIAL; recurso a la fuerza para la solución de los conflictos internacionales; sanciones que estos actos merecen—"Artículo 23. Si en contravención a lo dispuesto en el artículo 10, uno de los miembros de la Asociación atentare en cualquier forma contra la integridad territorial de otro u otros, o si ocurriere a la fuerza para resolver, con desconocimiento de las disposiciones de los artículos 15 a 21, algún conflicto internacional, el Congreso, a solicitud de cualquier miembro de la Asociación, lo declarará agresor y le aplicará —según la gravedad del caso— todas o algunas de las sanciones que en seguida se enumeran:

- a) Retiro de los Jefes de Misión Diplomática;
- b) Ruptura de las relaciones diplomáticas;
- c) Ruptura de las relaciones consulares;
- d) Ruptura de las relaciones postales, telefónicas, telegráficas y radiotelefónicas;
- e) Bloqueo comercial de todas las exportaciones hacia el país agresor y de todas las importaciones procedentes del mismo;
- f) Prohibición de cotizar en las bolsas los valores emitidos por el Estado agresor;

g) Embargo de los buques y cargamentos pertenecientes al Estado agresor, o a sus nacionales, y que se encuentren en los puertos de los demás miembros de la Asociación.

OBLIGATORIEDAD DE LAS SANCIONES—“Artículo 24. Las sanciones establecidas en el artículo anterior son automáticamente obligatorias para todos los miembros de la Asociación de las Naciones Americanas, desde el momento mismo en que hayan sido ordenadas por el Congreso. Si se resolviere disponer una agravación en las sanciones automáticas de que se habla, se respetará el orden establecido en dicho artículo.”

OBLIGACION COMUN DE DENUÑCIAR TODOS LOS Convenios contrarios al presente Tratado—“Artículo 28. Los miembros de la Asociación de las Naciones Americanas se obligan a denunciar todos los convenios internacionales concluídos anteriormente que contengan disposiciones incompatibles con las cláusulas del presente Tratado.”

PROHIBICION DE CELEBRAR TRATADOS INCOMPATIBLES con el presente Convenio—“Artículo 29. Los miembros de la Asociación de las Naciones Americanas declaran que este Tratado constituye la ley fundamental de sus relaciones entre ellos. Por consiguiente, si en el futuro celebraren entre sí o con otro Estado, cualesquiera Convenciones que la justicia internacional considere como incompatibles con las obligaciones del presente Tratado, tales convenios serán nulos y el Estado que insista en ejecutarlos después de la sentencia de la Corte, incurrirá en las sanciones prescriptas en el artículo 23”.

Recibido entonces con grandes reservas, este proyecto fue aplazado en la 8^a Conferencia Panamericana de Lima con las siguientes consideraciones del Canciller López de Mesa:

“Colombia, la que por fortuna restablece en su nombre un derecho de nominación, y Santo Domingo cuna de la Hispanidad de América, y hoy trabajado espiritualmente por encumbrados anhelos de cultura, se permitieron soli-

citar de este conjunto de naciones la organización de una Liga que fuese el sujeto visible y responsable del nuevo Derecho que están creando en el coincidente impulso de su vida, hoy “estatalmente” dispersa.

“En la Conferencia de Buenos Aires se conceptuó que ello, dada su magnitud, era prematuro o “festinado” al menos. De entonces acá han transcurrido dos años de meditación: ¿Cuál es ahora la situación moral de este proyecto?

“Simplificando la expresión ondulante que suele darse a estos negocios internacionales y revelando ingenuamente la soterrada intención de cada una de nuestras Cancillerías, pudiéramos decir que todos estamos de acuerdo en que conviene dar al Derecho Americano un sujeto más coherente, como lo prueba la existencia de esta asociación periódica que realizamos. En lo que diferimos es en la oportunidad de constituir ese sujeto ahora, y en la modalidad de esa constitución.

“Colombia se presenta a servir los intereses de América con la absoluta diafanidad de un máximo desinterés, y según su leal entendimiento de este gran negocio. Ella conceptúa que el proyecto de Liga de Naciones Americanas no hace otra cosa que protocolizar el hecho de una comunidad de intereses políticos interamericanos, y el hecho, igualmente indeclinable, de una armonía espiritual recóndita.

“Que estamos confederados en potencia, ya lo dice por modo indeficiente este suceso inequívoco de las Conferencias, y el no menos irrefutable de que hace un siglo y cuarto que nuestra historia común así lo determina y solicita.

“¿Cuándo, pues, será oportuna su promulgación jurídica? Durante más de una centuria las naciones de América han afirmado su solidaridad y confirmádola enérgicamente con los hechos, de la guerra inclusive. Yo no entendería que lo existente en tamaña realidad histórica fuese recusable en una promulgación jurídica.

“Con indefectible tenacidad y vehemencia nuestras naciones sostienen aquí su decisión de defenderse mutuamente en todo sitio y en toda ocasión de ataque extracontinental de sus fueros y soberanía, y tampoco entiendo, ante esta de-

cisión irrestricta y unánime, lo que haya de dañoso en suscribirlo oficialmente.

"Así obrando en este divorcio de aseveraciones, pudiera creer el posible enemigo de nuestra autonomía y de nuestra paz americanas que lo dicho y el hecho son fórmulas de una recóndita contradicción de nuestras intenciones.

"No hubo antes, ni habrá después, probablemente, hora más amenazante y turbia que esta hora en que vivimos: Nunca antes dijeron los hombres de ultramar palabras de imperio más escuetas y concisas: Ni se reveló en época alguna disolución mayor de las normas del espíritu. ¿Cuándo, pues, si no ahora, hallará nuestra sindéresis oportuno este advenimiento de una Liga Americana de Naciones?

"Colombia disfruta hoy de un volumen de población y de riqueza, de un haber cultural y político, y de una conciencia histórica tan definida y evidente, que su adhesión a la solidaridad jurídica de América no puede adscribirse a ningún presentimiento particular de timidez o de peligro. Ella predica el cumplimiento de lo que conceptúa fundamentalmente americano por fervorosa devoción a la verdad de ese sentimiento suyo, porque lo lleva en su índole, porque la enorgullece su presencia interior, porque ama a su América.

"Ella tenía que sustentar, y la sustenta ante el Mundo, una tesis a que ha sido fiel durante ciento doce años, y cuya validez aumenta día a día, hasta el límite de ponernos en grave contradicción si le negamos el legítimo asentimiento.

"Mas, escuchadme gentilmente: Ni Colombia ni Santo Domingo, ni el grupo de naciones que nos honran con su opinión favorable, pretenden atropellar los acontecimientos. Tenemos una mayoría con que presentar al Mundo triunfante nuestra tesis, pero no queremos que en negocio espiritual de esta magnitud se suscite un alejamiento afectivo o un forzado consenso.

"Mientras haya este peligro, esperará un poco aún. Pedirá a vuestra benevolencia exquisita que este asunto continúe en el temario de la futura conferencia.

"Y si el azar dispusiere que no surta efectos de vida, la dejará al patrimonio histórico de América, la dejará al patrimonio de la historia espiritual de América, recalculo, esto sí, en su convicción de que fue irrecusable siempre y de que es más oportuna y operante hoy".

Colombia continuaba así su política internacional de los primeros días de la emancipación: Véanse los principios que la animaron cuando el Congreso de Panamá de 1826, y las instrucciones que impartió a sus representantes:

"1º Que los Estados americanos se aliasen y confedera-
sen perpetuamente en paz y guerra para consolidar su libe-
ratad e independencia, garantizándose mutuamente la integri-
dad de sus territorios respectivos.

"2º Que para hacer efectiva esta garantía se estubiese
al "uti posidetis" de 1810, según la demarcación de terri-
torio de cada capitánía jeneral o vireynato erijido en estado so-
berano.

"3º Que en punto a derechos personales, comercio y na-
vegación de unos y otros estados, sus ciudadanos o súbditos
gozasen indistintamente en sus personas, propiedades, tráfi-
co interior y exterior de los mismos fueros y prerrogativas de
los naturales del país en que residiesen como vecinos o tran-
seuntes.

"4º Que para perfeccionar este pacto de alianza y con-
federación perpetua, se reuniese en Panamá una asamblea
de dos plenipotenciarios por cada una de las partes contra-
tantes, que les sirviese de punto de contacto en los peligros
comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos, cuando
ocurran dificultades, y de juez arbitro y conciliador en sus
disputas y diferencias.

"5º Que este pacto de alianza y confederación perpe-
tua no interrumpiese en manera alguna el ejercicio de la so-
beranía de cada una de las partes contratantes por lo que
hace a sus relaciones exteriores con las demás naciones inde-
pendientes de la tierra.

"Tales son entre otros accesorios los puntos cardinales
que abrazan las negociaciones que el ejecutivo ha concluido
o entablado con Méjico, Perú, Chile y Buenos Ayres".

Los acontecimientos posteriores confirmaron esta acti-
tud y esta intención de Colombia: En las subsiguientes Reu-
niones de Cancilleres de Panamá, de la Habana y de Río de
Janeiro³ se llegó prácticamente a la adopción de los princi-
pios fundamentales de la asociación panamericana que ella
venía predicando durante más de un siglo.

*

Nunca urgieron a Colombia intenciones de aislamiento nacional, regional ni aun continental, que siempre orientó su espíritu hacia ideales ecuménicos de civilización, de paz y de justicia. A Europa contempló con respetuosa actitud y leal entendimiento, no sólo para aquellas naciones que como Inglaterra estaban económicamente interesadas en la emancipación de estos países iberoamericanos, sino con la misma España, diferenciando con mucho acierto entre sus gobiernos desorbitados y caóticos y la nación madre, generosa y alta, hasta el punto de soñar nuestros héroes en ir a ella con banderas de liberación y democracia. Esto puede confrontarse en textos de casi todos los mensajes de la Cancillería de Colombia durante el siglo XIX, comenzando por los del gobierno de Santander.

Sin que ello signifique que los Padres de nuestra Nacionalidad no advirtiesen claramente las diferencias de índole que entre uno y otro mundo, el antiguo y el americano, ya se definían: Nuestro Canciller Lino de Pombo, escribió en 1837:

"El Antiguo y el Nuevo Mundo están en pugna el uno con el otro, por dos causas muy sencillas y perceptibles: El principio republicano y la rivalidad de poderío. Esta lucha no es manifiesta y franca, pero constante: Se hace por medios indirectos y con armas desiguales, y no cesará hasta que las fuerzas materiales se equilibren. La Europa como que se arrepiente en este siglo de haber traído a las regiones americanas la religión y las artes y una raza de habitantes más perfecta que la indígena: La América, empeñada en marchar hacia el objeto que le está irrevocablemente designado, que es el de restituír al hombre sus derechos usurpados y su dignidad primitiva, tropieza a cada paso en los obstáculos provenientes de la política europea, y que su inexperiencia le impide advertir. De nada sirven a estos países, para conciliarse la amistad de la Europa, ni la serie no interrumpida de sus buenos procedimientos, ni la franqueza de su conducta, ni la liberalidad de sus leyes comerciales, ni la hospitalidad generosa que ofrecen a los habitantes de todos los climas y latitudes; sólo su afortunada posición geográfica los preserva de los golpes de muerte que se les asestan desde el otro lado del Atlántico; sólo a ella deben el progreso de las instituciones

sociales que se han dado, y el desenvolvimiento de sus propios recursos.

"El estudio reflexivo de la historia de América, desde los movimientos revolucionarios de Boston en el siglo pasado hasta el momento actual, parece comprobar la exactitud de las observaciones generales; que ellas sean rigurosamente aplicables a la Nueva Granada, es una cuestión. Y sea cual fuere la consecuencia que con respecto a ella deduzcamos al seguir el hilo de los sucesos ocurridos en este país desde el día en que hizo los primeros esfuerzos para sacudir la dominación española, es de todos modos indudable que ella no puede alterar los sentimientos que dirigen nuestra política, y que son útiles para nosotros mismos, de cordial benevolencia hacia los pueblos europeos. Del fomento de nuestras relaciones con esos pueblos depende en gran manera nuestro engrandecimiento y nuestra dicha; y sus Gobiernos, para hallar en el nuestro amistad sincera y constante, no necesitan de otra regla que la de hacernos siempre justicia.

"En cuanto a las relaciones entre las diversas naciones del Continente americano, ellas pueden turbarse frecuentemente por contradicción de intereses locales o por otros motivos; pero estas alteraciones serán pasajeras: La naturaleza, la conveniencia, su propia seguridad y la homogeneidad de sus principios fundamentales sociales, las tienen destinadas a cultivar y a estrechar una amistad recíproca".

En Canciller Pinzón anotaba así en 1855 la necesidad de crearnos un Derecho Internacional Americano:

"Tampoco debe olvidarse que las naciones americanas, cuyas instituciones y cuyos intereses mutuos son tan distintos de las instituciones y de los intereses de las potencias europeas entre sí, propenden, a causa de las necesidades que engendran tales diferencias, a crearse un Derecho de Gentes especial, que arregle sus relaciones continentales por decirlo así, las condiciones de su comercio, la policía de su navegación fluvial, su servicio consular, sus correos y otros puntos importantes; bajo este respecto la Nueva Granada, lo mismo que las otras Repúblicas hispanoamericanas, deberá marchar ordinariamente en armonía con los Estados Unidos y es éste, un nuevo motivo para que la Nueva Granada mantenga en aquel país un representante oficial de sus ideas, de sus necesidades y conveniencias como nación independiente".

Y ya en nuestros días el Canciller López de Mesa, en su viaje por las Repúblicas de Sur América insistió en que debíamos dar a nuestra política internacional una base panamericana y un sentido ecuménico a la vez: En su discurso de Buenos Aires lo sustentó así:

"Asociados en amistad defensiva de cultura y sentimientos haremos una historia magna de nuevos rumbos ideales para el espíritu y de mancomunidad ecuménica para los problemas vitales de la especie: Una amistad que no se enfrentará adversativamente a ningún Continente, si no es, acaso, para escudar su fuero inalienable de soberanía, y antes bien, a todos invitará a convivir en el hogar fraternal de una civilización unívoca y generosa". Y luego en Río de Janeiro reiteró este pensamiento: "América posee aun espacio suficiente para permitirse un concepto generoso de la vida y darse una cultura todavía desinteresada y libre, mas no en actitud adversa a la que hemos recibido ya, ni menos aun a los pueblos depositarios de ella hoy día, sino diferente en índole, pero aferente en cooperación universal y comprensión ecuánime".

Pudiera suponerse que Colombia obró así por móviles de gratitud hacia algunas Potencias extracontinentales que apoyaron su emancipación, mas no puede deducirse esto de su historia: En realidad el primer gobierno en iniciar el reconocimiento de la independencia de las naciones hispanoamericanas (bajo el signo del Brasil, sin duda), fue el lusitano de 1821, y muchos otros esquivaron largamente ese reconocimiento, por razones que Colombia ha sabido interpretar con justicia.

Así el caso de la Santa Sede: Por una grave obnubilación respecto del sentido histórico de nuestra conducta y por la natural inquietud que sus vínculos con España le imponía, el gobierno temporal de León XII, (ex-Cardenal Aníbal Della Genga), y más aun de Pío VIII (el aristocrático ex-Cardenal Castiglioni), muy suave y cortesmente sometieron a nuestro eximio representante diplomático Ignacio Sánchez de Tejada cuantos sufrimientos podía soportar un hombre en hora tan difícil, y sin embargo, ni él ni sus superiores jerárquicos de Bogotá perdieron la ecuanimidad, el debido respeto ni la dignidad de su misión:

Entendieron al Pontífice y respetaron las penosas circunstancias en que actuaba: Hombre virtuoso y gran cazador de aves, como nuestro Presidente Abadía Méndez, aunque menos republicano de criterio que él, León XII no abarcó la magnitud de la revolución americana ni pudo esquivar el fantasma gravemente ominoso del Tratado de Verona. Santander, don Pedro Gual, Lino de Pombo, el acutado e ilustre Sánchez de Tejada, esperaron prudentemente y triunfaron al fin... al fin de once años de ductilidad y de paciencia.

Más tarde ocurrieron graves disentimientos entre las dos Potestades en Colombia y muchos juzgan aún acremente la conducta de algunos gobernantes de este país para con la Iglesia, a mediados del siglo XIX. Ello es muy difícil de faltar aína: En toda la vida colonial de la América Española tuvo la Iglesia una preponderancia indiscutible, que si bien en lo social, en lo cultural y en lo moral puede considerarse inmensamente útil, en lo fiscal y económico impone a nuestro juicio muy severas consideraciones: En Colombia, como en México, como en Quito y el Perú, etc., la Iglesia poseía grandes riquezas al lado de una hacienda pública exhausta y en medio de una economía regional paupérrima, una y otra al borde siempre de la ruina. De ahí que las ciencias y las artes, la arquitectura sobre todo al servicio de la Iglesia, levantaran entonces fábricas e instituciones (templos, monasterios, universidades v. g.), de gigantesca magnitud en villorrios que agonizaban de incuria y de miseria.

Es porque la Iglesia cobraba entonces subidas rentas de aquella sociedad. El solo impuesto de diezmos y primicias, explicable en un ambiente teocrático como el Reino de Israel, era superior, más del doble, al rendimiento normal de la industria agro-pecuaria de todos los tiempos, y por ende, ruinoso de toda la economía nacional; los emolumentos por servicio de las funciones religiosas normales, se percibían por aparte; las limosnas y donativos graciosos para dentro y fuera del país eran numerosos también; la redención de ciertas obligaciones penitenciales y la contribución a ciertos ritos e indulgencias, acrecían este avenamiento de la riqueza pública, y por último, los cuantiosos legados que iban poco a poco inmovilizando esa riqueza en forma de capellánías etc., acababan de agostar el fruto económico de estos pueblos.

De tal situación, que no era doctrinaria, sino consuetudinaria dentro de la vida espiritual de Cristo, los gobiernos tenían que salir de algún modo, y otro no se les ocurrió que el de apoderarse audazmente de la mayor parte de aquella riqueza paralizada y devolverla al juego común de la economía nacional. Naturalmente ello dio ocasión a reñidas alegaciones y aun a conmociones populares sangrientas que envenenaron el ambiente patrio y a unos y otros condujeron a una dañosa exageración de criterio y de conducta.

Sin embargo, el fondo de acatamiento que tuvo siempre la nación colombiana por la religión y sus ministros permaneció incólume y tuvo en cada hora manifestaciones irrecusables de parte de todos los gobiernos, por manera que ya en 1878 el muy discreto de Salgar negoció un Concordato de amplios lineamientos de cooperación y de concordia, exagerado luego por el amor divino del doctor Joaquín F. Vélez y el amor humano del doctor Rafael Núñez, pero ambos hijos del respeto colombiano por la Iglesia y su misión augusta.

Muchos pensaron que al volver a gobernar la república un criterio liberal, ocurrirían desviaciones de aquel espíritu de cordialidad existente entre las dos Potestades, y muy otra cosa ocurrió, pues antes bien pareció exaltarse con demostraciones de mayor respeto: A la muerte del Sumo Pontífice, Papa Pío XI, el Canciller colombiano dirigió a la Santa Sede el siguiente mensaje de pésame, que interpretaba los sentimientos de toda la Nación:

"La Nación Colombiana y su Gobierno, preocupados y doloridos, lamentan la muerte del Pontífice egregio que enalteció la Paz, la Caridad y la Justicia ecuménicas, y como entrañablemente suyos comparten esta obscura prueba y este trance de la confraternidad de Cristo.—Luis López de Mesa."

*

No son estos incidentes esporádicos de la conducta colombiana, sino determinaciones casi imperativas de su índole. Así ha obrado con los pueblos hermanos y con los pueblos amigos, mas también ha obrado así con aquellos que en horas difíciles estorbaron el curso de su historia o afectaron gravemente los intereses esenciales de su república.

Nada ni nadie la desvió de su admiración y de su afecto por la Santa Sede, por España, por Francia, digamos, aunque estas Potencias fueron tenazmente renuentes a reconocer su emancipación, y en los días más amargos de esa pugna espiritual que siguió a la epopeya, no se descubre en los mensajes del Gobierno Colombiano ni una frase de acrimonia ni una frase de injusticia.

Es algo que le viene de estirpe a este pueblo, hijo de conquistadores y colonizadores juristas, e hijo de guerreros juristas también.

Por eso, no ya en sus propios conflictos, pero también en los universales se orienta del lado de la justicia aun contra sus más elementales conveniencias: Si en China o en Madagascar, si en Sur Africa o en la India, si en Lorena o en Polonia ve que los humanos padecen persecuciones por la libertad, el derecho o la religión, estalla en él un sentimiento de solidaridad espiritual irreductible a tentaciones de venganza o de egoísmo.

Y no se diga si ello ocurre en suelos de América: Toma para sí con alborozo la causa de Cuba, protesta oficialmente contra su admirada amiga Norteamericana cuando Walker en Nicaragua y contra Inglaterra por la costa de Mosquitos, declara conciudadanos suyos a los paraguayos que luchan por su libertad, aunque sea contra las dilectísimas hermanas de la Argentina, del Uruguay y del Brasil, ve con irrestricto dolor las usurpaciones territoriales que la historia de América ha protocolizado, y cuando le corresponde actuar en Conferencias internacionales, en Ginebra (Delegado Antonio José Restrepo), para defender a las naciones débiles del Báltico, en la Habana (Canciller López de Mesa), para pedir normas estrictamente jurídicas en el tratamiento futuro de las Colonias y en su propia casa (Presidente Santos), para conceder hospitalidad y generoso asilo a las personas y los bienes de beligerantes adversos, lo hace aun a sabiendas de que puede ser incomprendida en tanto y derrotada al fin.

A Cuba y Puerto Rico, y aun a Filipinas remota, quiso llevar sus huestes libertadoras, y sólo se detuvo ante la actitud adversa de Estados Unidos, que con un criterio de previsión "pro domo sua", según lo expresó con implacable claridad en 1823 el entonces Secretario de Estado John Quincy

Adams, y grande amigo de Colombia, sin embargo, lo que no fue óbice para que perdurara en nosotros el anhelo inicial, pues el 26 de septiembre de 1872 el Presidente Murillo Toro se dirige a los Gobiernos de la América Latina para que de común acuerdo pidan a España la libertad de Cuba, y en 1875 el Canciller Jacobo Sánchez repite este pensamiento, que no pudiendo realizarse así da ocasión futura a un desbordamiento popular por esa causa y a la participación privada de nuestra gente en el conflicto.

Y como una perduración de ese espíritu tradicional de justicia viose la actitud que asumió el Presidente Santos cuando el gigante Imperio Ruso desató guerra de conquista sobre la pequeña República de Finlandia en 1940.

*

CARENCIA DE SENTIDO TERRITORIAL—El artículo 3º de la primera Constitución de Nueva Granada (actual Colombia) de 1831 dice que "no se admitirán pueblos que separándose de otros Estados a que pertenezcan, intenten incorporarse al de Nueva Granada....".

Y los prohombres neogranadinos de esa hora añadieron, anticipándose una centuria al Presidente Wilson y anticipándose una centuria a su fracaso también, que respetarían la libre determinación de los pueblos.

El resultado, ineluctable hoy, alocado entonces, se puede apreciar por las siguientes cifras: De la prepotente Gran Colombia, que abarcaba casi tres millones de kilómetros cuadrados de superficie, desde Tumbes hoy peruano, hasta Punta Burica costarricense, en el Pacífico, desde el Esequibo británico ahora hasta el nicaragüense Cabo de Gracias a Dios, por el Atlántico, y desde la desembocadura del Avariapaná en el Amazonas hasta el Pongo de Manseriche en el Alta Marañón, formáronse cuatro repúblicas más o menos desvalidas;

de la Gran Colombia, genitora de Derecho Público en América, surgieron cuatro naciones impotentes para defender esa creación sustancial de la cultura;

de la Gran Colombia, con posibilidades para una gesta de civilización autónoma y gran progreso espiritual, salie-

ron agrupaciones nacionales que tenían que vivir una cultura de alquiler, precaria y adjetiva.

Esa Gran Colombia era una esperanza y era un prestigio: La República Dominicana adhirió a su entidad pública, artículo 4º de su Acta de Emancipación de 1821: "Esta parte española entrará desde luego en alianza con la República de Colombia; entrará a componer uno de los Estados de la Unión; y cuando se ajuste y concluya este tratado, hará causa común, y seguirá en un todo los intereses generales de la Confederación". Y sabido es que a esa Gran Colombia querían adherir otras regiones vecinas, que esa Gran Colombia tenía un pensamiento continental muy serio y que los estadistas y pensadores del mundo saludaron su advenimiento como una nueva y magna perspectiva internacional.

Ahora bien: Los historiadores de estas cuatro repúblicas en que aturdidamente se fraccionó la Gran Colombia han escrito un buen millar de disertaciones para exaltar o excusar el hecho, agotando los documentos de prueba hasta una nimiedad pueril, pero descuidando el único que haría cabeza de proceso y el único que haría capitel de conclusiones.

Los recusadores de la unión dicen que pesaban sobre sus provincias impuestos ruinosos, sin inquirir que la tributación nacional de la Gran Colombia no llegó nunca anualmente a dos pesos "per capita", y sin preguntarse tampoco si por la desmembración disminuyeron esos tributos, con lo que se les eliminaría el cuerpo del delito.

Ni se han preguntado nunca cuál fue la resultante internacional y cultural de ese letal fraccionamiento. ¿Qué posición eminente adquirieron sus pueblos en el concierto universal de las naciones y en la historia universal del espíritu?

¿Y cuánto, luégo, no han sufrido Colombia y Panamá, Ecuador y Venezuela, sufrido de suyo con sus hombres y sufrido de fuera con el poder abrumador de los extraños?

Esta no pretende ser una alegación póstuma de justicia, sino la severa apreciación de aquel momento y las causales que le han aplicado con cierta garrulería historiográfica sus historiadores.

Quien repase la nómina de las seis columnas fundamentales de la Emancipación de Panamá, Theodore Roose-

velt, John Hay, P. Bunau Varilla, José Agustín Arango, Manuel Amador Guerrero y Esteban Huertas, verá que allí entonces, no obraron ni el territorio ni la estirpe, pues de ellos sólo Arango nació en el Istmo, y éste era medio cubano por su padre y medio norteamericano por su eminente posición en el Ferrocarril. Cuando esta situación mudóse más tarde hacia un amplio respaldo popular, Colombia la acató lealmente.

El que estudie la junta de amigos notables y de monjes que el general venezolano Juan José Flórez, guerrero ilustre, pero de turbia personalidad, reunió en Quito el 13 de mayo de 1830, entenderá lo que él quería, y adivinará que desde ese momento el porvenir de la patria ecuatoriana quedaba en manos del Perú.

Y el que medite en las geniales concepciones que los prohombres de Venezuela realizaron en la Gran Colombia y en la mediocridad posterior de sus vidas, apreciará bien lo que antes se dice en este opúsculo acerca de los espacios ineludibles de la cultura espiritual.

El cargo que aducen los historiógrafos de ese fraccionamiento grancolombiano de que pesaba sobre las provincias dura exacción tributaria se desvanece como una caliginea matinal de estío al estudiar las cifras: La Gran Colombia tenía en 1825, año cumbre de su existencia, según Castillo y Rada, el eminentе Secretario de Hacienda del General Santander, seis millones ciento noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos plata de ocho reales (\$ 6.196.725) de rentas para administrar un poco menos de tres millones de kilómetros cuadrados de territorio y un poco más de tres y medio millones de habitantes suyos....! y el Ejército era de veinte mil a treinta mil hombres para sostener la emancipación de media América del Sur! Grave injusticia e ignorancia grave llamar exacción a este milagro de gobierno.

El cargo, aducido también, de mal comportamiento de los militares vencedores en aquellos países, es improcedente asimismo, pues en el centro lo padecíamos por igual, que toda guerra heroica, y aun toda larga guerra, deja tras sí un aluvión de caudillos insoportables, a quienes la gratitud no permite desechar en muchos años, ni la discreción pedir cordura y suavidad a hijos improvisado de Marte, que tal vez

por rudos fueron heroicos y en su hora, en todo caso, insustituibles.

*

Esta carencia del sentido territorial de Colombia le ha ocasionado más pérdidas geográficas aún, pues en su larga discusión con el Brasil, que sí tiene un entrañable sentido de la amplitud espacial, descuidó la desembocadura del Putumayo, como quien dice los pies de su Amazonia, una de las ramas estructurales de la estrella fluvial andina que limita y vincula geológicamente la nacionalidad; y por una imprecisión geográfica perdió en el Sarare, desde el Nula al Desparramadero, dos mil kilómetros cuadrados de buena tierra.

Todo ello tiene otras explicaciones plausibles, mas no se divorcia por ellas de esta carencia del sentido territorial. Nada más hermoso, sin duda, que esa declaración wilsoniana de nuestros próceres de dejar a los Departamentos de la Gran Colombia la libre determinación de sus destinos, que Lincoln no les permitió a los Estados del Sur, ni Woodrow Wilson, en su lugar, tampoco les hubiera permitido, si no les hubiese costado un noventa por ciento de magnitud histórica a las cuatro naciones herederas de esa hermosura conceptual.

El episodio, jurídicamente gigantesco, de aquellas instrucciones que el Presidente Zaldúa y su Canciller Quijano Wallis impartieron al Dr. Aníbal Galindo para sus negociaciones de un tratado de límites con Venezuela en algo emanan también de esta carencia de sentido territorial: ¿Quién se imaginaría esto de otra nación, de la severa Roma, digamos, de la ecuánime Inglaterra o de la humanitaria Estados Unidos? Inverosímil.

Y en Colombia fue ello apenas normal: El 30 de marzo de 1865 se firmó el Tratado Colombo-Costarricense de Valenzuela-Castro, por el cual se cedían a la noble nación centroamericana doce mil kilómetros cuadrados de territorio, inclusive la Bahía del Almirante, la mejor del Caribe, a cambio de que aquella nación incluyera en sus principios constitucionales los democráticos de Colombia.

¿Reencarnación acaso de San Francisco de Asís? El negociador y ex-Canciller Teodoro Valenzuela lo explicaba así

ante el Congreso Nacional: "Los intereses morales han alcanzado la preferencia sobre los materiales inmediatos en los consejos del gobierno de Colombia", y hombres de la cuantía intelectual de Murillo Toro, de Santiago Pérez, de Francisco Javier Zaldúa, de Salvador Camacho Roldán.... lo más granado de la nación entonces, así lo suscribieron impertérritamente.

Para mayor claridad véanse los artículos siguientes de aquel exótico proyecto:

"Artículo 8º Los nacionales de la una de las repúblicas tendrán en el territorio de la otra los mismos derechos civiles i garantías individuales que se concedan a los nacidos en él, i con especialidad los siguientes:

"1º No poder ser castigados con las penas de muerte e infamia, ni condenados a una pena corporal por más de diez años, ni privados de su libertad por asuntos civiles:

"2º El derecho de profesar la religión que a bien tengan, pública o privadamente sin que pueda sujetárseles a prescripción alguna en materia religiosa, ni a impuesto o contribución destinada a sostener un culto determinado con tal de que no se ejecuten hechos que puedan afectar la soberanía nacional o el orden público:

"3º La libertad de publicar, sin responsabilidad legal por medio de la imprenta todo lo que juzguen conveniente a sus intereses o conforme a sus opiniones:

"4º El derecho de entrar, residir, salir i viajar libremente por el territorio, sin necesidad de pasaporte, excepto en caso de guerra o de arraigo judicialmente decretado:

"5º El derecho de adquirir propiedades muebles e inmuebles, i de disponer de ellas por cualquier medio lejítimo:

"6º La libertad absoluta de ejercer cualquier clase de comercio, industria i profesión, sin necesidad de título o licencia previa, con excepción de los ramos de monopolio fiscal, i sin usurpar la industria ajena, atacar la seguridad y salubridad públicas, ni embarazar las vías de comunicación:

"7º No ser privados de sus propiedades sino conforme a las leyes preexistentes i por vía de contribución legal o pena; i en caso de necesidad pública, previa una justa indemnización en dinero sonante:

"8º No ser obligados a servir en el ejército o armada, ni en las guardias o milicias nacionales:

"9º No estar sujetos a empréstitos forzosos, requisiciones o servicios de guerra.

"Artículo 10. Los ciudadanos de las dos repúblicas no podrán ocuparse en ningún tiempo en el comercio de esclavos; y la esclavitud que actualmente está prohibida en ambas, nunca será permitida, quedando libres de hecho los esclavos que pisen el territorio de cualquiera de las dos repúblicas".

*

Uno de los magnos problemas de la historia colombiana lo constituyó el famoso proceso del Canal de Panamá, en que salimos derrotados después de un siglo de peripecias y martirio. ¿Se cumplen en él las dos tesis de que esta nación es jurista y poco apegada al concepto territorial de patria?

Para los colombianos el dicho Canal es el dedo lastimado de su historia y le gastan torrentes de tinta al examen crítico de lo ocurrido en él y acerca de él.

Desde la visión magistral de Bolívar, cuando le auguraba misión civilizadora universal y le relacionaba románticamente con el Estrecho de Corinto, lo máspreciado entonces en empresas de esta índole, Colombia no cesó un solo día de considerarlo como una obra de valor ecuménico al servicio de la civilización, con aquella subentendida sentencia de inigualada magnitud jurídica que el ilustre Canciller don Pedro Gual estampó en su memoria de 1823: "No conceder a nadie lo que no se pueda conceder a todos", y en 1846 reiteró su oferta de que sería neutral y universal, y continuó siendo equitativa y generosa, como puede verse en la ley de 27 de julio de 1866, en el mensaje del Presidente Gutiérrez de 1869: "Vosotros tenéis conocimiento de que la Administración anterior inició una importante negociación con los Estados Unidos del Norte para unir las aguas de los dos Océanos en región colombiana, y hacer de ese modo nuestro territorio el **camino real** para el comercio de todos los pueblos. En el tratado que será sometido a vuestra decisión hallaréis que en asunto de tan trascendental importancia se han procurado consultar no menos los derechos y las

conveniencias de Colombia que los intereses de todo el mundo comercial, intereses en que la excavación del canal intermarino en nuestro suelo nos dará una influencia grande que nos impone deberes proporcionados a ella"; en la memoria del Canciller Eustasio Santamaría de 1881; en la memoria del Canciller Clímaco Calderón Reyes de 1882; en la del Canciller Quijano Wallis, de 1883, etc., hasta llegar a las instrucciones que el mismo Presidente Marroquín impartió al doctor José Vicente Concha en 1904. "Garantía de la neutralidad del Canal, el cual estaría siempre abierto, en paz y en guerra, para todas las naciones".

Y comoquiera que algunos de estos documentos resumen bien la doctrina de Colombia, conviene citarlos más ampliamente: (Posición jurídica de Colombia ante el proyecto de abrir el Canal de Panamá, Eustasio Santamaría, Memoria de 1881):

"Cree el Gobierno americano, según la parte respectiva del Mensaje últimamente dirigido por el Presidente de los Estados Unidos al Congreso del mismo país, y según repetidos actos anteriores del mismo Gobierno y de la opinión dominante de aquella nación, que las obligaciones contraídas por los Estados Unidos como garantizadores de la neutralidad del Istmo y de la soberanía de Colombia sobre esta porción de nuestro territorio hacen necesario que las condiciones mediante las cuales ha de efectuarse la construcción en él de un canal interoceánico, reciban la aprobación de aquel Gobierno. Los Estados Unidos, agrega el Sr. Hayes, tienen el derecho y la obligación de asegurar o mantener sobre cualquier canal interoceánico que atraviese el Istmo en la parte septentrional y la meridional del continente americano toda la vigilancia y la autoridad que sean necesarias para proteger nuestros intereses comerciales.

"Es indudable que la construcción de un Canal en los istmos de la América central alterará radicalmente las relaciones comerciales de todas las naciones del globo, y muy particularmente las de los diferentes pueblos de este continente; lo es también que ese cambio determinará variaciones sustanciales en las relaciones políticas y pondrá a muchas naciones en la necesidad de considerar su nueva situación geográfica para atender exigencias de seguridad y defensa en que antes no se había pensado. Mas nada de esto

autorizaría a un poder político cualquiera para imponer su veto o hacerse parte obligada en una empresa puramente industrial, que no se realizará en servicio de intereses distintos de los de la industria universal, que en manera alguna invade ajeno derecho y que sobre todo es una obra esencialmente doméstica, tanto como lo son para los Estados Unidos sus ferrocarriles transcontinentales, puesto que toda ella se ejecutará en territorio colombiano.

En materia de concesiones al resto del mundo el Gobierno colombiano ha podido ser más o menos liberal, porque tales concesiones se refieren a un derecho que les es peculiar y exclusivo. La prudencia y su propio interés le imponen el deber de tratar a todas las naciones con la misma medida, porque es así como el canal deja de ser motivo de queja por exclusiones o condiciones excepcionales, y como producirá todos los beneficios que de él se prometen la industria universal y los empresarios. Construido por una empresa privada y universal, el canal es nada más que un negocio industrial cuyos rendimientos estarán en razón del tráfico que por él se haga, y el interés de los empresarios estará naturalmente encaminado por las vías de la igualdad para todas las naciones; de suerte que sería llevar demasiado lejos la suspicacia, para que alguna de ellas llegase a abrigar temores de ser tratada de un manera desfavorablemente excepcional. Creo por esto que sería enteramente infundada la pretensión de cualquiera potencia extraña de ejercer sobre el canal de Panamá género alguno de autoridad que invadiese la soberanía de Colombia so pretexto de proteger determinados intereses comerciales; pues éstos quedan suficientemente amparados, cualesquiera que ellos sean, con la neutralidad del canal y las estipulaciones respectivas del contrato de concesión, que hacen del canal obra de uso universal bajo el pie de la más absoluta igualdad.

"Desde el punto de vista político, no puede desconocerse que la excavación del canal crea para Colombia ciertos peligros y que esos peligros son de grave trascendencia para las demás naciones americanas. El canal será neutral de derecho, pero es menester que lo sea también de hecho, decir, que la neutralidad no esté a merced del buen querer de los poderes que tienen medios para imponer sus voluntades y atropellar el derecho de los débiles, ya que no puede decirse

que las reglas de la más estricta equidad sean la norma constante de las relaciones internacionales. Y creo que el país y su gobierno deben apercibirse de la nueva situación para promover con maduro juicio lo que convenga a la segura neutralidad del canal, trayendo a su defensa el concurso de las demás naciones del continente en ello interesadas.

"Creo que en vez de rehuir, por motivos de mal colocado dignidad y de exagerada independencia, aquel concurso, debe solicitarse para fundar en él nuestra integridad y nuestra tranquilidad futuras, al mismo tiempo que la seguridad del continente. El Gobierno americano juzga que su seguridad y sus intereses comerciales exigen que él ejerza sobre el canal cierta suma de autoridad y vigilancia; pero todo esto se resume en esta necesidad que no es peculiar de aquel Gobierno: La neutralidad. Asegurada ésta, los Estados Unidos no tienen por qué temer ni por su seguridad ni por su comercio, a causa de la apertura del canal, pues su situación para el caso de guerra queda exactamente igual a la presente; y estaría de más toda la autoridad en el canal que supone indispensable para proteger su comercio y atender a su propia seguridad. Pero como la defensa de la neutralidad exige seguramente gastos muy superiores a nuestros recursos, y como la neutralidad valdrá lo mismo que un baluarte, principalmente para las naciones de la costa americana del Pacífico, a cuya cabeza están naturalmente los Estados Unidos, es lógico pretender que lo que cada una de ellas impenda en esta labor de común beneficio, sea a su costo y como justa retribución de un servicio.

"De aquellas naciones, la de los Estados Unidos es la que, por su mayor poder y por el papel que representa en el movimiento político del mundo, tiene en expectativa más serios peligros, y es por esto por lo que a ella corresponden más serios deberes. Cumpliéndolos a la medida de su gravedad, no hace a Colombia un favor que merezca ser retribuido con especiales concesiones. Nuestro deber consiste en presentarnos llanamente a todos los arreglos con la gran República que conduzcan a la defensa eficaz del Istmo, partiendo del indiscutible supuesto de que cuanto conduzca a la seguridad de los Estados Unidos conduce a la de Colombia, y de que traer al Istmo la espada de Washington para defenderlo contra el abuso de los poderosos es colocar a Co-

lombia bajo la doble egida del derecho y de la fuerza. Queda el temor al abuso del Gobierno de Washington; pero ese temor es químérico desde que se advierta que la identidad de instituciones establece un acuerdo que hará incontrastable la voluntad de los pueblos, mientras que sean éstos los árbitros de sus propios destinos en uno y otro país.

"En los Estados Unidos hay frecuentes voces de orgulloso amenaza contra las demás naciones americanas; hay manifestaciones de desconfianza, de desdén y de espíritu conquistador respecto de las mismas naciones, en su prensa, en sus reuniones populares y en sus corporaciones políticas; pero la masa popular y la generalidad de sus hombres de estado forman hoy allí fila compacta en favor de la justicia y de la benevolencia hacia las naciones hermanas, y en favor de la paz, que es el interés supremo de los pueblos. Donde éstos gobernan verdaderamente, la conquista es aspiración que no se aclimata y que no puede convertirse jamás en seria amenaza. En vez de alarmarnos con las ideas un tanto invasoras que suelen agitar la opinión de aquel país en sus relaciones internacionales, debemos aplicarnos a estudiarlas para poner en claro lo que haya en ellas de racional y aceptable y prestarles en su caso nuestra adhesión juiciosa y nuestro concurso meditado y eficaz. Mis ideas en esta materia parten del supuesto, que juzgo incontestable, de que los intereses políticos de la Unión americana y los de la Unión colombiana son y tienen que ser forzosamente armónicos y en manera alguna antagonistas".

(Neutralidad del Canal de Panamá), Memoria de Clímaco Calderón Reyes de 1882:

"El Poder Ejecutivo declaró inaceptables las declaraciones expresadas, y lo comunicó así al Gobierno de los Estados Unidos con fecha 7 de mayo último. El aspecto que durante algunos meses del año pasado ofrecían las negociaciones relativas al Canal de Panamá, la inquietud de la opinión pública, nacida del temor, un tanto exagerado, de que la República llegase a perder sus derechos de soberanía en el Istmo, y la creencia general de que era indispensable definir inmediatamente las condiciones con que aquella proyectada vía habría de ponerse al servicio de los intereses comerciales del mundo, dieron origen a la idea de enviar a Was-

hington una Legación plural que, consultando las opiniones más respetables de nuestro país, arreglase con el Gobierno de la Unión Americana los asuntos pendientes".

Y del mismo, acerca de conceptos e intereses colombianos en lo del Canal de Panamá:

"Improbadas por el Poder Ejecutivo las declaraciones sobre neutralidad del Canal de Panamá suscritas el 17 de febrero último por los representantes de Colombia y los Estados Unidos en la ciudad de Nueva York, quedaron suspendidas con el Gobierno de esa República las negociaciones referentes a ese asunto, que es, sin duda, uno de los más importantes en que deben ocuparse las Cámaras Legislativas en las sesiones del presente año.

"En el corto período presidencial del General Garfield, el Gobierno colombiano no tuvo conocimiento de las opiniones de ese Magistrado sobre el asunto ya mencionado. Ellas no fueron conocidas, según se sabe, sino tan luégo como el Presidente Arthur presentó al Senado norteamericano el despacho que el Secretario de Estado, Mr. Blaine, dirigió, con fecha 24 de junio último, al Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Londres.

"Este documento, en cuyo examen se ha ocupado con tanto interés la prensa europea y americana, es demasiado importante, tanto por la naturaleza de las doctrinas en él desarrolladas, como por la novedad de las opiniones del Gobierno de los Estados Unidos sobre el negocio a que se refiere. El Gobierno de la Unión Americana, en oposición a muy claros antecedentes en sus relaciones internacionales, considera actualmente que la garantía de soberanía de Colombia en el Istmo de Panamá, y de neutralidad de éste y de cualquiera vía interoceánica que a través de esa región se abra, otorgada por esa nación en el Tratado de 1846, es bastante y "no requiere cooperación, asentimiento ni apoyo de otra potencia"; y considera como una **intervención intrusa** cualquier tentativa de las naciones europeas en el sentido de cooperar a hacer efectivas las garantías de soberanía y neutralidad estipuladas en el artículo 35 del Tratado ya mencionado.

"Si el canal propuesto", dice el despacho citado "fuerá destinado a servir de vía de comunicación cerca de las naciones del Viejo Mundo, y usado en todo o casi totalmente

por su comercio, podría pedirse con razón que la influencia de las potencias europeas fuera grande y proporcionada a sus intereses. Los Estados Unidos no censurarían el ejercicio de esa influencia, especialmente si se les garantizase participación igual en el aprovechamiento pacífico de las facilidades así adquiridas. Pero el caso es aquí precisamente todo lo contrario, y un convenio entre los Estados europeos para garantizar la neutralidad y para dominar y dictar el carácter político de una vía de comercio, muy remota de ellos y muy cercana a nosotros, que forma realmente parte de nuestra costa y que promete convertirse en el principal canal de comunicación entre nuestros Estados del Atlántico y del Pacífico, sería un procedimiento extraordinario, que necesariamente habría de interesar en gran manera a este Gobierno.

"La política de los Estados Unidos es de paz y de buenas relaciones mutuas con todos los Gobiernos y con todos los pueblos. Esta predisposición es francamente confesada, y además la demuestra el hecho de que nuestros armamentos por mar y tierra son limitados, de manera que no pueden infundir desconfianza ni sospecha a otras naciones. El Convenio terminado por este Gobierno en 1846 era manifiestamente en interés de la paz, y dictado por la necesidad que las circunstancias imponían a los Estados Unidos de vigilar esa vía entre sus dos costas; necesidad tan imperativa, que la garantía resultante era mera justicia que se hacía a los altos intereses pendientes.

"Cualquiera tentativa para sobreponerse a esa garantía por un acuerdo entre las potencias europeas, que mantienen numerosos ejércitos y recorren los mares con inmensas escuadras, y cuyo interés en el Canal y sus operaciones no puede ser nunca tan vital y supremo como el nuestro, tendría algo de alianza contra los Estados Unidos, y sería considerada por este Gobierno como prueba de una política poco amistosa. Sería una respuesta muy poco conforme a la buena voluntad que les demostramos y a nuestro constante reconocimiento de sus derechos en la política interior y de los resultantes de la inmediación de sus intereses.

"El Gobierno de Colombia, al suspender transitoriamente las negociaciones con el de los Estados Unidos, y darse a conocer la opinión de las potencias europeas acerca de la

garantía colectiva de neutralidad del Canal de Panamá, no pretendió, ni podía pretender, excluir al Gobierno de la Unión Americana de las negociaciones a que el pacto de garantía otorgada en esa forma pudiera dar lugar. Aparte de que Colombia ha considerado siempre necesaria la cooperación de esa República para la realización de la empresa, las estipulaciones del Tratado de 1846, vigente entre los dos países, y la importancia comercial y política de los Estados Unidos, harían de todo punto imposible semejante exclusión. Pero el Gobierno colombiano, que pretende ante todo dar a la empresa del canal un carácter netamente industrial, y hacer de él un elemento destinado exclusivamente al servicio de los intereses comerciales de todos los pueblos, ha creído que la neutralidad garantizada por una sola potencia puede en muchos casos ser ineficaz y aun peligrosa, a la par que considera que la garantía de todas las naciones llamadas a gozar de los beneficios de la obra será siempre efectiva.

"El Tratado concluido en 1846 entre Colombia y los Estados Unidos no da a esta nación derechos permanentes. La vigencia de ese pacto puede cesar, a voluntad de cualquiera de las partes contratantes que lo denuncie a la otra, en los términos del punto 3º del artículo 35; y la garantía de soberanía y neutralidad acordada no se estipuló bajo condiciones tales, que esa nación pueda oponerse, dentro de los límites del derecho, a la acción de los Gobiernos que quieran prestar a Colombia su concurso en el sentido de asegurar y hacer efectiva la deseada neutralidad del Canal. El espíritu de la política norteamericana actual, que tiende a rechazar este concurso, no es el mismo que dominó en los consejos del Gabinete de Washington y se tradujo en actos solemnes hasta el año de 1877. Comprueban esta aseveración las estipulaciones del Tratado Clayton-Bulwer, concluido en 1850 entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, por el cual esta potencia fue admitida a garantizar la neutralidad del Canal que pudiera abrirse para poner en comunicación los Océanos Atlántico y Pacífico. Confirmanla los términos del Tratado celebrado en 1869 entre Colombia y los Estados Unidos sobre excavación del Canal, en el cual se dijo claramente que ambas partes contratantes convenían en secundar sus esfuerzos para solicitar la amistad y garantía de las demás nacio-

nes en favor de las estipulaciones de neutralidad mencionadas en el mismo Tratado, así como la soberanía de Colombia sobre el territorio del Istmo de Panamá y del Darién; y, por último, las doctrinas expuestas por Mr. Hamilton Fish, Secretario de Estado en la Administración Grant, con motivo de las negociaciones entabladas en febrero de 1877 con el Ministro de Nicaragua, sobre construcción de un canal que atravesara el territorio de esa República. "El objeto del canal es tan manifiestamente benéfico" decía Mr. Fish en nota del 16 de febrero de 1877 al Ministro de Nicaragua, "que si la obra se ejecuta sobre bases razonables, no puede menos que ser favorable al aumento de la riqueza y bienestar del género humano.... Para lograr buen éxito, el Presidente ha estado por segunda vez dispuesto a empeñar la fe de este Gobierno en defensa de la neutralidad de la obra, como se ha hecho en otros casos referentes a comunicación interoceánica. Al favorecer la empresa, no ha tenido en mira sino su realización. Estaba seguro de que ésta no se obtendría sin una garantía de la neutralidad de la obra, dada por las principales potencias marítimas de Europa, y sin concesiones hechas por Nicaragua, bastantes a halagar la codicia e inspirar confianza a los capitales. Los Tratados separados que ha hecho Nicaragua con otras potencias relativos al Canal, han sido del todo ineficaces: Los Tratados generalmente, casi siempre, concluyen a voluntad de cualquiera de las partes, dentro de cortos años. El Estado garante se obliga sólo para con Nicaragua, que le puede exonerar, o se exonera él denunciando el Tratado con anticipación. Uno por uno pueden retirarse los Estados poderosos y dejar el Canal sin garantía eficaz, o dejar a un Estado obligado a mantener o defender la neutralidad contra todos los otros pueblos.

"Los antecedentes establecidos por la política de la Unión Americana, y los derechos indisputables de Colombia como Nación independiente y dueña del territorio en que debe construirse el Canal, autorizaban a su Gobierno para creer que las negociaciones entabladas con el fin de obtener el concurso de las grandes potencias de Europa en la garantía de la neutralidad de esa obra, no encontrarían resistencia de parte de aquella nación. Ya se han visto los términos de la nota de Mr. Blaine, en la cual se expresan de una manera clara y terminante las opiniones del finado Presi-

dente Garfield; opiniones que han merecido la aprobación de su sucesor, según se ve en el Mensaje que este Magistrado dirigió al Congreso norteamericano el 6 de diciembre último, y en virtud de las cuales ha propuesto el Gobierno de su Majestad Británica la modificación del Tratado Clayton-Bulwer y la abrogación de las estipulaciones de ese pacto que sean incompatibles con los derechos que los Estados Unidos pretenden tener como únicos garantes.

"Las negociaciones dirigidas a obtener la garantía colectiva de las grandes potencias europeas se iniciaron por el Poder Ejecutivo tan luego como fueron improbadas las declaraciones sobre neutralidad del Canal suscritas en febrero del año pasado en la ciudad de Nueva York. Pero el Poder Ejecutivo no creyó conveniente proceder aisladamente en tan delicado asunto, y en acatamiento a preceptos constitucionales expresos, dio cuenta de sus actos, y de los de sus agentes en el Exterior encargados inmediatamente de las negociaciones, a la Cámara del Senado.

"Por lo demás, la conducta del Poder Ejecutivo en la dirección de este importante negocio está de acuerdo con las opiniones manifestadas por esa corporación, a la cual se pasarán en oportunidad todos los documentos relativos a él".

De Quijano Wallis:

"Como es bien sabido, los Estados Unidos del Norte celebraron con la Inglaterra en 1850 el pacto conocido con el nombre de Tratado Clayton-Bulwer, por el cual se comprometieron aquéllos para con la Gran Bretaña a no ocupar, fortificar, colonizar ni asumir dominio sobre ninguna parte de la América Central, y consintieron en admitir a la Gran Bretaña como cogerante, en algún tiempo futuro, de la protección sobre un canal en la América Central.

"El Gabinete de Washington ha tratado de obtener la abrogación de ese pacto, o por lo menos su modificación sustancial, y a esto se refirió la nota de Mr. Frelinghuysen a Lord Granville, por el intermedio del señor Ministro Loisselt, en mayo de 1882, fundándose en que las estipulaciones de ese Tratado se acordaron cuando los Estados Unidos creían construir el canal de Nicaragua, en virtud de la concesión obtenida en 1849, y en la consideración de que las circunstancias comerciales y políticas de los dos países han variado notablemente de 1850 a la fecha.

"Posible es que la Inglaterra, que es una de las naciones europeas que más interés tienen en la libertad y seguridad del paso por el Istmo, por su comercio y sus comunicaciones con sus vastas posesiones del Oriente, no abandone los derechos que ha adquirido con el Tratado Clayton-Bulwer, y procure que este pacto se conserve en vigor.

"Otras naciones europeas, y principalmente España, que tiene importantes posesiones en el seno antillano, tienen también fijas sus miradas en el Canal de Panamá, y encontrarán peligrosa para sus intereses la exclusiva preponderancia de los Estados Unidos del Norte en la garantía de neutralidad del Canal colombiano. A su turno, la Unión Americana repugna la intervención europea en los asuntos de América, y una especie de colisión de intereses y pretensiones diplomáticas puede surgir entre algunas naciones de Europa y la gran República de América, cuando se excave el Canal colombiano.

"Las naciones latinas de América, especialmente las del lado del Pacífico, tienen interés directo en la neutralidad del Canal, que será el obligado paso para su comercio y comunicación con Europa.

"Cuestión es ésta, pues, de suma gravedad, que, aunque tardará en resolverse definitivamente tanto cuanto se retarde la apertura del Canal, debe empezar a preocupar seriamente la atención del Congreso y de la Cancillería de Colombia, puesto que se trata de nuestro porvenir nacional y del rico patrimonio que poseemos en la garganta privilegiada del Istmo.

"Los acontecimientos cumplidos recientemente en Egipto, y la situación en que ha quedado esa nación con motivo de las complicaciones creadas por el Canal de Suez, deben tenerse siempre presentes en todo lo que se refiera, de carácter diplomático, al Canal de Panamá.

"Si Colombia fuera una nación fuerte, una potencia marítima y militar de primer orden, con fortalezas, grandes ejércitos, copiosos recursos y escuadras, las cuestiones referentes a la neutralidad del Canal perderían toda su gravedad. En ejercicio de nuestra plena y legítima soberanía sobre el territorio que forma el Istmo y que cruzará el Canal, aseguraríamos la absoluta libertad del tránsito comercial de

todo el mundo por el Canal en tiempo de paz, y su completa y universal neutralidad en caso de guerra, siendo nosotros los únicos garantes de esa libertad y de esa neutralidad.

"Pero ya que, por desgracia, esto no puede suceder así, mi opinión es que en lo que se refiera, en el campo político, al Canal interoceánico, el Cuerpo Legislativo y la Cancillería de Colombia tengan siempre presentes las siguientes consideraciones:

"1^a Que nuestra soberanía sobre el Istmo es plena, legítima y completa, y que, por tanto, solamente Colombia tiene derecho para buscar y determinar las garantías que requieren la libertad y neutralidad del Canal.

"2^a Que en nuestra misma debilidad se halla nuestra fuerza, por el derecho que nos asiste, y que están obligados naturalmente a respetar y guardar, en provecho propio, los intereses encontrados de grandes naciones.

"3^a Que la mejor garantía que podemos ofrecer a los demás Estados para cumplir los compromisos que contraigamos, es la consideración de que no somos una potencia de primer orden; y

"4^a Que en la escogencia de medios para asegurar el Canal, sirva de guía, sobre cualquiera otra, la consideración de que el primer deber del Gobierno colombiano es resguardar la soberanía de la Nación sobre el Istmo, que es la joya de más alto precio de su territorio y la fuente de brillantes elementos para su porvenir. Así, pues, en las medidas que se tomen para la guarda del Canal debe procurarse, si no evitarse del todo, alejar cuanto sea posible los peligros más próximos para nuestra soberanía".

De Antonio Roldán en 1890 (con motivo del fracaso de la Compañía Francesa del Canal:)

"Aunque el Canal no fuera, en el punto de vista fiscal, beneficioso para la República, lo cual nadie podría hoy demostrar, él, en el punto de vista del progreso y de las facilidades del comercio universal, es de tan particular interés que no podríamos impedirlo con exigencias absurdas sobre utilidades, sin exhibir un egoísmo que, al propio tiempo que perjudicaría nuestro desarrollo industrial, haría censurable y odiosa nuestra conducta".

* * * * *

Estas intenciones y proclamaciones, estos pactos y estas leyes eran inútiles desde su ingenuo origen y lo fueron siempre: Se les cita aquí como argumento en un estudio caratteriológico, de ninguna manera con el ánimo de reabrir un litigio finiquitado ya en la historia de América y en el corazón de los colombianos.

Literatura afortunada toda la torrencial que hemos escrito acerca de esta enajenación del Canal Interoceánico en cuanto reafirmó irrecusablemente la nobleza de intenciones de una República Americana y su índole justiciera y altruista, pero inútil en cuanto a desviar un sino histórico ineluctable: El Canal de Panamá no se fue de Colombia por incuria de sus gobernantes, ni por ingratitud de los istmeños, ni por trapacería y corso de Teodoro Roosevelt: Perdido estaba desde cuando el 7 de julio de 1846 el comodoro John Drake Sloat izó la bandera de los Estados Unidos en Monterrey y creó así, mediante la anexión de California a su país, la frontera norteamericana del Pacífico y consiguiente necesidad de una más fácil comunicación marítima.

Todo cuanto ocurrió luego fueron audacias, astucias o subterfugios para realizar este anhelo, y debemos no perder la adecuada sindéresis histórica para apreciarlo en toda la magnitud de sus operaciones y consecuencias.

Ese mismo año de 1846 firmamos con Estados Unidos un tratado en que, entre numerosísimas otras materias, se pactó el que ellos contribuirían a defender con nosotros la neutralidad del dicho Canal en cierre y la soberanía de Colombia en él.

Cuatro años más tarde los Estados Unidos pactaron con Inglaterra el célebre Convenio Clayton-Bulwer, añadiendo así, inconsultamente para sus propios fines, un segundo cerrojo al derrotero esencial de su política.

Desde ese día entablóse entre las dos Potencias anglosajonas la pugna de imaginación más regocijada de la historia de América: Sentóse Jonathan Swift en el Foreing Office y forjó otra, y no menos peregrina, entelequia de Gulliver con el ingenioso nombre de "Reino de Mosquitia" y se propuso defenderla contra el descarado imperialismo de Colombia.

Mark Twain no estaba lejos, y apoderándose, a su vez de la Secretaría de Estado dijo, sobre poco más o menos, que puesto que Estados Unidos garantizaban la soberanía de Colombia en el Istmo de Panamá, ellos, los Estados Unidos, eran en algún modo condueños de aquella soberanía, y por ende a Colombia no se le podía permitir el que negociara con otros —caso de Costa Rica, v. g.— sin su intervención y anuencia explícita.

Con esta diplomacia de trágico sainete nos molestaron medio siglo y nos llevaron al borde de la desesperación, porque no entendíamos la mollar intención de nuestros dos grandes amigos y ya se nos había olvidado la sutilmente hipotética profecía de Humboldt cuando dijo que Panamá "podría" formar con el nombre de "Junciana" un Estado independiente bajo la protección de Estados Unidos, y la categórica predicción de don Francisco Soto, el célebre Secretario de Hacienda de Santander en 1836, que anunciaba, sin reticencia alguna, la emancipación del Istmo, cuando crepitaba Bogotá de entusiasmo e ilusiones por la apertura de una vía interoceánica, con el norteamericano Biddle y aun con los "capitalistas" criollos.....

Pues bien, de Swift y sus Gulliveres nos defendimos un poco, que de ello sólo les quedó Belice, allá por Guatemala y México, aunque sin monarquía afro-mosquitia; pero de Mark Twain fue imposible deshacernos: Ya en marzo de 1880 el Presidente de Estados Unidos hacía ante su Congreso esta parva admonición universa: "La política de los Estados Unidos consiste en tener un Canal bajo el control americano. Los Estados Unidos no pueden, en efecto, consentir en ceder (¡este Mark Twain era insuperable!) ese control a una potencia europea, ni a una reunión de potencias europeas".

Y continuando esa despabilada justa diplomática entre Swift y Mark Twain, cuando aquél llevó sus Gulliveres al África del Sur y vióse gravemente atareado con los Boers del viejo Kruger, el americano le cambió el Clayton-Bulwer por el Hay-Pauncefote (1901) y con eso se acabó para nosotros el tricentenario sueño del Canal de Panamá.

Esa es la historia, monda y lironada, como dice el pueblo, y lo demás son vanas disertaciones y monsergas. Don Marco Fidel Suárez, educado en la filosofía de Cristo y abre-

vado en las normas de una cultura clásica de ética elación, dijo de Teodoro Roosevelt la más bella y dolorida frase que pudiera decirse de un convicto: "Fue injusto un día y permanece indefinidamente injusto". Lo que predicado de un Asoka, de un Marco Aurelio o de un León XIII, produciría un derrumbamiento biográfico irreparable.

Mas he aquí que las leyes de expansión de las naciones no son, ni fueron nunca, morales: La personalidad de Teodoro Roosevelt fue hitleriana en su estructura esencial, y nos llamó "bárbaros" y "bandidos" porque defendíamos un cacho de tierra patria; como Hitler, en similares condiciones nos hubiera llamado "bandidos" y "no arios" ("anaryas" podría decirse, en sánscrito "anaryah"), a su vez. Hay que entender a los hombres en su función enemiga tanto como en su función amiga a nosotros, y explicarse que el pueblo americano de entonces amara a su Teddy, como todos los pueblos de todas las épocas han amado a los caudillos que les ampliaron su espacio vital.

Convendría ahondar un poco en la psique del primer Roosevelt, siquiera con el propósito de extraer de su caso alguna mayor experiencia humana: Ello es que a pesar del "rictus" tigresco de su fisonomía muchas de sus actitudes denuncian grave flaqueza de la personalidad, y no sería raro que un análisis a fondo nos revelase en él un hombre espiritualmente débil que necesitaba el apoyo y el aplauso exteriores: Porque cuandoquiera que se sintió aislado buscó en el mundo externo el equilibrio de su intimidad, ya creando nuevas agrupaciones políticas, ya lanzándose a la caza de leones africanos y de otros animales enojadizos del desierto, a la manera ruidosamente memorada de Asurbanipal y de Ramsés, ya escribiendo libros de toda índole que le diesen algún basamento de opinión pública a la incertidumbre interior, para obtener el aplauso y la solidez que una recia personalidad lleva siempre a solas consigo.

Este juicio puede ser ligero, porque la personalidad de un estadista que dejó veinte volúmenes de trabajo intelectual y ciento cincuenta mil cartas de su actividad prodigiosa no se define con el vago conocimiento de una vislumbre biográfica apenas. No parece que en la tabla de los valores humanos ocupe un puesto eminente, mas ello es que dentro de su nación sí es personaje de primera magnitud política: En-

grandeció a su patria en el concierto de las Grandes Potencias del Mundo, y la orientó administrativamente por cauces de más severa conducta. ¿Cómo, entonces, pudiera considerársele débil?

Es peculiaridad de los débiles el dramatizar sus hechos, y el señor Roosevelt fue en esto excesivo. Es peculiaridad de los débiles ambiciosos emprender en muchas cosas por no hallar en ninguna el reposo de una certidumbre, y en esto el gran caudillo fue excesivo también: Newyorkino y ranchero de Dakota, abogado de Harvard y cazador en Kenya y Alto Nilo, político y naturalista, guerrillero y literato, historiador y caudillo popular, disciplinado e insubordinado, conservador y liberal, jinete en Cuba y Jefe de la Marina en Washington, moralista y poco respetuoso de los pactos, en todo ello descolló sin permanecer en nada; a la manera de los aventureros, cuyas características dominantes son la inquietud, la audacia y la memoria, en contraposición a las virtudes fundamentales de la personalidad superior que son la intensidad, la serenidad y el juicio.

Fue un nacionalista: Cuando sirvió a la causa de Venezuela o de Cuba lo hizo por Estados Unidos, cuando impasiblemente maniató a Colombia para que Bunau Varilla le golpeara el rostro, obró en bien de su patria. Pero por encima de todas cosas amó a Teodoro Roosevelt.

Y sin embargo su obra nos parece hoy muy útil: Impulsó la grandeza de Estados Unidos, contribuyó eficazmente a la paz ruso-japonesa, contuvo la arrogancia de Guillermo III, fue un severo administrador y se interesó siempre por el progreso material y la cultura.

¿Entonces? Que otros concluyan este juicio con mejores elementos de crítica y más reposada actitud sentimental. Desde luego, Colombia canceló su resentimiento hacia Estados Unidos porque éstos cambiaron también de conducta para con nosotros. Este proceso puede apreciarse justamente en los siguientes párrafos del Mensaje del Presidente Santos al Congreso Nacional en 1939:

"El hecho que hoy domina la política continental, en uno de sus aspectos esenciales, es el de las excelentes relaciones que existen entre el Gobierno de los Estados Unidos y las Repúblicas iberoamericanas. A períodos de tensión y de recelo, que llegaron a crear sentimientos de no disimula-

da hostilidad, ha sucedido un sentimiento de confianza efectiva. Y ello ocurre así especialmente en Colombia, en donde las relaciones difíciles y amargas de hace 35 años han sido reemplazadas por otras que hoy tienen un sello de íntima cordialidad.

"La explicación de ese cambio, las razones que ampliamente lo fundamentan y justifican, acaban de ser expuestas con insuperable autoridad por Mr. Sumner Welles, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, en un discurso pronunciado hace un mes en la Universidad de Brown.

"Después de recordar la simpatía con que los Estados Unidos vieron el movimiento emancipador de las demás Repúblicas iberoamericanas, y el apoyo que ellas encontraron en la doctrina Monroe, en las épocas en que Henry Clay preconizaba elocuentemente la formación de vínculos de mutuo apoyo con lazos de perfecta igualdad entre los Estados Unidos y los demás países del Continente, el señor Weller declara:

(Las épocas que siguieron mostraron, sin embargo, un cuadro muy diferente. En repetidas ocasiones los Gobiernos de Washington, ya sea por el anhelo de desarrollar una política de expansión territorial, ya por la protección concedida a ciudadanos de los Estados Unidos que flagrantemente violaban la soberanía y los justos derechos de otras naciones americanas, las ofendieron amargamente, y en parte muy considerable se enajenaron la amistad y la simpatía que en un principio habían tenido por nosotros los pueblos de Centro y Suramérica.)

(En los principios de este siglo se hizo sentir la influencia de un nuevo elemento en la actitud de nuestro pueblo respecto de los otros pueblos de este hemisferio. Fue un fenómeno producido por la fiebre imperialista surgida en los Estados Unidos como consecuencia directa de la guerra hispanoamericana. Esas ambiciones imperialistas están hoy tan muertas, tan definitivamente sepultadas, que es difícil concebir cómo hace apenas 38 años un espíritu tan liberal como el de Albert Beveridge podría hacer ante el Senado de los Estados Unidos declaraciones como ésta: "Dios nos ha confiado la tarea de organizar el mundo para crear el orden donde el caos reina, para establecer el gobierno entre pueblos salvajes o seniles, y es ésta la misión definida de Amé-

rica. Quiera Dios que no venga nunca el tiempo en que Mammon o el amor a la tranquilidad degeneren tanto nuestra sangre, que nos impidan verterla por este destino imperial de nuestra bandera".

(Fue principalmente por este concepto, que por breve período se adueñó de la imaginación pública, por lo que la opinión general prestó su apoyo a los varios actos de intervención militar emprendidos por nuestro Gobierno durante el primer cuarto del presente siglo en muchas de las Repúblicas del Caribe. Se llegó a creer que teníamos no sólo el derecho moral, sino también el deber de resolver cómo debían esos pueblos independientes gobernarse a sí mismos, cómo debían manejar su política interna y hasta cómo debían orientar sus vidas individuales. Además de la violación de la ley internacional que esos actos implicaban, esa política se basaba en una ignorancia fundamental del hecho de que, desde el punto de vista de los habitantes de esos países, otros criterios de vida, otros antecedentes, otras idiosincrasias, pueden poseer calidades de excelencia iguales a los nuestros.

(Esa política no supo comprender la verdad básica demostrada repetidamente por la experiencia, de que es completamente estéril la imposición de su propia voluntad que un Gobierno pretenda hacer por la fuerza sobre un pueblo distinto por su historia, sus costumbres, sus sentimientos y su idioma.

(Esos capítulos en la historia de nuestras relaciones con las Repúblicas iberoamericanas, son ya capítulos cerrados. Los he citado tan sólo porque creo que no es prudente para nosotros olvidar el pasado, ni ignorar las muy reales y muy bien fundadas razones para la hostilidad, para el antagonismo y para la desconfianza, con que la gran mayoría de los pueblos de las otras Repúblicas americanas miraban hasta hace unos años al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos.

('Durante los últimos seis años se han verificado tres conferencias interamericanas de alta significación. En la de Montevideo, en 1933, se echaron las primeras bases para las relaciones que hoy existen. El Secretario de Estado, en representación del Gobierno de los Estados Unidos, comprometió a éstos en la obligación contractual, contraída por todas

las demás naciones americanas, de considerar inadmisible la intervención de ninguna de ellas, directa o indirectamente y por cualquier razón, en los asuntos internos o externos de cualquiera de las demás'. Esta afirmación formal de la política de los Estados Unidos removió la legítima sospecha que había persistido de que continuáramos interpretando la doctrina Monroe en el sentido de que ella nos capacite para continuar interviniendo por la fuerza o por otros métodos en las cuestiones soberanas de nuestros vecinos).

"Poco hay que agregar a la manera luminosa como el ilustre Subsecretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos fija el pasado y el presente de las relaciones de su país con los nuestros. Las ambiciones imperialistas no podían menos de suscitar resistencias y desconfianzas. Su abandono total y la franca aceptación de una política de sincero respeto mutuo, de explícito reconocimiento de la ajena soberanía, de colaboración que excluye la tutela, que proscribe la imposición y que no protege la explotación indebida, tenían que producir, y han producido, este franco acercamiento y esta confianza sincera, que son una de las mejores garantías del derecho en América.

"Así se explica ampliamente la actual amistad entre Colombia y los Estados Unidos, que no tiene ni reservas, ni secretos; que no está basada en pacto ni compromiso alguno que la opinión pública no conozca, pero que sí se alimenta un sentimiento de solidaridad y colaboración traducido en hechos cada día más fecundos".

*

Mas estos son problemas ajenos al presente estudio.

En cuanto a nosotros.... nos pusimos, conforme a nuestra índole, a discutir las razones jurídicas del caso y la vida nos arrolló: Es presumible que la Nación Colombiana oyera con tanto acatamiento al señor Caro y siguiera su opinión en el Senado de la República, no tanto porque en él hubiese amargura personal polarizada, sino porque encarnó en su majestuosa dialéctica las normas jurídicas de este pueblo y le pasó por ante los ojos una bandera constitucional con las voces del espíritu.

*

MAGNANIMIDAD—No es la magnanimitad virtud equivalente a la ecuanimidad estoica ni a la caridad de Cristo. No es misericordiosa actitud altiva, ni siquiera justicia impávida y solemne: Es una magnitud espiritual del ánimo: "Magnus animus" que nos habilita para contemplar y juzgar las cosas, los hechos y los hombres desde un plano superior a ellos mismos y a nosotros, mas no con el escepticismo renaneano de un punto de vista estelar indiferente "cual si estuviésemos colocados en Sirio", antes bien con un cordial sentido de humanidad, inteligente y generoso. No para humillar sino para enaltecer. No para detener, deprimiendo, sino para proseguir en un plano más equilibrado y noble.

Si conforme a las enseñanzas de una filosofía estoica, y en Colombia todos hemos leído alguna vez a Epicteto, aplicamos a los sucesos humanos un común denominador cósmico, la entidad del suceso se ve tan diminuta que estalla en nada, como una burbuja de aire en el océano; si conforme a las enseñanzas de la mística, y en Colombia todos hemos leído alguna vez a Kempis, aplicamos a los sucesos humanos un común denominador de eternidad, ya ni como burbuja de aire en el océano se ven: Que hora nada en sí serían ante esotra magnitud.

Con tal criterio por norma llegaríamos a la imposibilidad absoluta y deletéreo nihilismo de la voluntad creadora, mas como ello no es dado a la naturaleza del hombre, siempre es que promediando enseñanza e índole obtenemos un grato equilibrio de criterio y de conducta.

Y esto nos ocurrió a nosotros: Pasaron los años y hoy contemplamos con sosiego mental y afectivo aquellos acontecimientos de nuestra vida internacional. Hoy estimamos a Estados Unidos y a Panamá, por ejemplo, en lo que justamente valen y les queremos por sus virtudes con una lealtad perfecta.

Ello explica que ese mismo don Marco Fidel Suárez proclamara entre nosotros aquella su célebre orientación internacional del "Respice Polum" de volver la proa hacia la estrella polar de los Estados Unidos, reconociendo en esa nación su magnífico sentido de humanidad, de universalidad

y de justicia que la distingue en la historia de los grandes imperios del mundo.

Audacia fue ésta de la magnanimitad. Audacia de no dejarnos roer las entrañas por un resentimiento perenne e inútil y sí de abrir el corazón y el entendimiento a "oráculos más altos que tu duelo" como enseñó el gran poeta de nuestra estirpe colombiana. Y ello fue fecundo en obras: Surgió en Estados Unidos la nueva ley del "buen vecino" y del "nuevo trato" espiritual de las naciones de América, surgieron allí hombres como Franklin Delano Roosevelt, disciplinados en más puras fuentes de conducta, que supieron oír el "árido palpitar del corazón del mundo", que diríamos parafraseando a D'Anunzio, no en el egoísmo estéril, sino en su propio dolor y transmutar éste en generosas actitudes.

Pudiera pensarse que la potencia material de Estados Unidos nos hiciese ver con benévolos entendimientos su grandeza espiritual y que así nuestra orientación más tuviese de interesada y mezquina que de magnánima y ecuánime.

Empero: ¿No pensamos también así noblemente de nuestros hermanos menores?

Cuando en 1905, menos de dos años después de la separación de Panamá, febrero 28, el Gobierno de Colombia impartió instrucciones diplomáticas a su nuevo representante en Washington, doctor Diego Mendoza Pérez, dijo así, respecto de aquella República:

"El sentimiento general actual de Colombia tiende hacia el restablecimiento de las relaciones entre las dos entidades. Algunos espíritus quisieran que Colombia se mantuviera en condiciones de hostilidad y rencor respecto de Panamá. Esos espíritus protestarán contra todo lo que se haga en este sentido. El Gobierno, sin embargo, atento a los grandes intereses del país en lo por venir, no vacila en seguir una política distinta de la aconsejada por aquellos ciudadanos, celosos patriotas, sin duda, pero que no quieren ver la realidad de los hechos cumplidos. Por tanto el Gobierno de Colombia asume ante los contemporáneos y la posteridad la responsabilidad de la política que después de maduro examen, sereno e imparcial, ordena seguir; y confía en que el señor Ministro, libre de prejuicios y preocupaciones de un patriotismo mal entendido, tendrá el valor civil de asumir a

su turno las responsabilidades de tal política, y no vacilará en vincular su nombre a los actos trascendentales de que se ha hablado, en la seguridad de que hará obra de buen ciudadano y buen patriota. El Gobierno, por su parte, confía en que prevalecerá el buen sentido del país, y deja al tiempo el cuidado de su justificación histórica".

En 1909, el entonces Ministro de Relaciones de Colombia, doctor Francisco José Urrutia, reafirmó esos conceptos y los amplió serenamente:

"Los tres años transcurridos desde que el doctor Calderón suscribió esas instrucciones no han atenuado sino, por el contrario, acentuado y confirmado perfectamente la lógica de sus apreciaciones. La República de Panamá, reconocida por la mayoría de las naciones del órbe desde los albores de su existencia, ha podido continuar su vida independiente bajo la misma sombra que protegió su nacimiento y su introducción en la sociedad internacional.... La recriminación por el pasado, ahondando seguía un abismo que no puede continuar abierto entre dos pueblos vecinos, ligados por lazos indestructibles, si bien no fueran ellos ya los de una misma comunión nacional. Allí en aquel mismo territorio en que el espíritu colombiano no puede menos de seguir viviendo con la vida de un pasado indeleble, aun arriado ya nuestro pabellón nacional, se desarrolla uno de los más grandes acontecimientos que registra la historia de la humanidad, llamado a revolucionar el mundo político y comercial, y no podríamos nosotros continuar, a orillas de aquella arteria de civilización universal, impasibles, inactivos y silenciosos, encerrados entre nuestros rencores, esperando el prometido día de las venganzas, que no llega, que no llegará jamás. Del exceso del mal había que deducir el bien, aunque para ello hubiéramos de contener el desbordar de sentimientos, que no por ser generosos, necesitan menos de encauzarse dentro del molde de las necesidades y de las conveniencias".

Es la misma lealtad a las normas que dignificó siempre la conducta internacional colombiana. Cuarenta años antes el Presidente Manuel Murillo Toro y su Canciller Gil Co-lunge adoctrinaban así la misión del doctor Aníbal Galindo ante el Gobierno de Venezuela, 14 de agosto de 1872:

"Como este Gobierno no tiene pretensión alguna que pueda herir en lo mínimo el derecho o el honor de Venezuela, i antes bien su propósito es poner en armonía con los intereses de ella los de Colombia, i ayudar si le fuere dable, a la consolidación de la paz, i al progreso en todo sentido, de esa Nación, fundando una fraternidad real i nó de mera diplomacia, i una amistad sólida, el Presidente da a usted por regla jeneral de interpretación de sus deseos, la de que en todo caso debe buscarse la armonía de los intereses i el cultivo de la paz entre los dos pueblos. Usted debe proceder en todo con franqueza, sin misterios ni reticencias....".

Diez años más tarde, el Presidente Francisco Javier Zaldúa y su Ministro Quijano Wallis, agosto 1º de 1882, como ya se anotó, comunicaron al mismo representante de Colombia en Caracas la célebre declaración, que luego han acogido con fe inquebrantada y repetido orgulosamente los gobiernos continuadores de aquél, el de Olaya Herrera, por ejemplo, y el de Eduardo Santos, hoy día:

"En suma, el Presidente, como Jefe de la Nación sentiría menos por su parte la pérdida total o parcial del pleito, que el sonrojo de que la República se viera expuesta a rectificaciones que pusieran en duda la lealtad de su palabra y de su proceder".

¡Sabrosa honestidad la de los abuelos de nuestra generación!

*

Ni qué mucho que tales opiniones y credo tal informaran la mente de los conductores políticos de esta nación, si en el orto radiante de su existencia uno de los más preclaros hijos de la Gran Colombia y padre suyo en jornadas de gloria militar inextinguible, el Mariscal Antonio José de Sucre, dijo en ocasión solemne esta frase que es toda una majestad: "La justicia de Colombia es la misma antes que después de la victoria".... y era él el vencedor.

Suele la magnanimidad ser más asequible en las horas de triunfo y más fácil de cumplir entonces ciertamente. De ahí que la más grande magnanimidad, la mayor digamos, sea la que ocurre en los días de duelo o en las rectificaciones de nuestra propia conducta. Por eso es tan encomiable

la autocritica que de sus errores ha hecho Colombia, como cuando el Canciller Carlos Martín rechazó en su memoria de 1866 cierto pacto, la opinión pública reprobó otro que supuso suscrito en México por el General Reyes, y en el Arreglo Perú-ecuatoriano de Río de Janeiro, en 1942, el Representante de la Cancillería Colombiana actuó privada, discreta y eficazmente a fin de que el Triángulo de Sucumbíos volviese a la soberanía del Ecuador.

Magnanimidad, amplitud de espíritu, "magnus animus", cuando en medio del dolor y de la afrenta se reconocen las razones y las virtudes del ofensor y del triunfador adverso. La reducción de Colombia en su entidad en forma y cuantía que comprometen su iniciado destino histórico, no le impidió seguir contemplando con leal justicia a quienes se apartaron de ella o de ella apartaron las nobles oportunidades de realizar la misión de cultura que vio en sí nacer consigo: Reconoció en Estados Unidos, y lo llamó por ello Estrella Polar del Continente, un pueblo de inmensa trayectoria en el doble campo de la civilización técnica y del espíritu, y tanto fue ello así, que a la hora en que esa gran Nación hallóse sometida a dura prueba de lucha armada momentáneamente desigual para ella, a su lado estuvo sin medir otro alcance ni escuchar otras voces que el alcance y la voz de las normas superiores. A Venezuela la amó siempre como a hermana fecunda en genios y señora de gran carácter. Al Ecuador tuvo el más cariñoso respeto por el idealismo de sus hombres ilustres. A Panamá la convida fraternalmente a ser una con ella en la prosecución de los bienes espirituales de la estirpe, sin entrometerse en su nueva casa ni husmear sus pasadas decisiones, confirmadas ya libremente, amándola en la sangre y acatándola en sus fueros.

Porque quiere ser así. Quiere que después de un siglo la portentosa frase de Sucre pueda parodiarse con más alto sentido aún y decirse: "La justicia de Colombia es igual antes que después del infortunio".... Habiéndolo padecido ella gravemente.

*

Generalmente se piensa que el romanticismo es una deliquescencia sentimental de la persona, una actitud quejumbrosa ante el amor, la naturaleza y la vida. La verdad es que

el romanticismo abarca un concepto filosófico ante el mundo, un sentimiento místico especial ante la religión y una interrelación afectiva humana que se expresan en el arte a su manera, a esa manera "romántica" que nació a fines del siglo XVIII y se confirmó literariamente hacia 1830.

Y así contemplado el romanticismo tiene una más alta dignidad histórica, y así contemplado no importa que de nosotros colombianos se diga Romanticismo e idealismo se confunden hoy en la apreciación despectiva que de ellos se tiene, sin parar mientes en que dan amplio margen para una noble conducta.

De ellos emana en mucho la actitud justiciera de Colombia: Porque ellos no son meramente concepto y sentimiento, sino norma también.

Como instrumento de vida parecen débiles, que pues son arrollados frecuentemente por la violencia, por el "espíritu práctico", por la reciedumbre de una voluntad imperativa, personal o internacional. Sin embargo, y sin exagerar su aplicación, idealismo y romanticismo sigue dominando el mundo: A ellos apelan los hombres al fin y al cabo para mitigar su dolor en los días de prueba, para justificar su conquista en las horas de triunfo.

Pues bien, sobre ese romanticismo y sobre ese idealismo los colombianos han edificado, inconscientemente hasta ahora quizás, un superior espíritu de justicia que es el de amar a sus vecinos, a sus hermanos de América, sobre todo, y a todos los hombres de la asociación universal, no en cuanto ellos se les parezcan ni en cuanto ellos les hayan favorecido, mas en cuanto son en sí, y como son de propia índole, entendiendo que cada modalidad de ser tiene sus virtudes, su eficacia y su grandeza.

Para nosotros Ecuador, Panamá y Venezuela son algo tan íntimo y sagrado que nunca les apartamos de nuestro devenir histórico, pero no en aspiración de un egoísmo absorbente, ya imposible, sino en más alta comisión de anhelos espirituales. Y les queremos con afecto cuando sufren y cuando triunfan, con caluroso afecto, y no con la mera justicia de una fría estimación ecuánime.

Y así de los demás pueblos de América: Por donde se entenderá fácilmente nuestro secular empeño de asociarnos

con ellos en una mancomunidad de naciones libres, en una continental "commonwealth".

*

ACTITUD CONCEPTUAL—El 7 de junio de 1811 se firmó en Bogotá el tratado colombo-venezolano Lozano-Madariaga, en cuyo primer artículo los dos Estados nacientes "se garantizan mutuamente la integridad de los territorios de sus respectivos Departamentos", Nuevo Reino de Granada y Capitanía General de Venezuela, como se decía entonces: Es la primera aparición del "Uti possidetis" en suelo de América.

El 17 de diciembre de 1819 se expidió en Santo Tomás de Angostura la primera ley fundamental de la Gran Colombia, cuyo artículo 2º establece que su territorio será el que "comprendían" la Capitanía General de Venezuela y el del Nuevo Reino de Granada.....

El 12 de julio de 1821, en el nuevo pacto vincular de la Gran Colombia, expedido en la Villa del Rosario de Cúcuta, establece lo mismo en su artículo 5º. Y eso mismo se expresó en la Segunda Constitución de la República, artículo 6º, que el Congreso expidió el 5 de agosto de aquel año.

Aparece luego en el artículo 4º de la Constitución expedida en Bogotá el 29 de abril de 1830, y luego en la Carta de Constitución de la Nueva Granada, del 31 de noviembre de 1831, reiterada en 1832, cuando ya se había consumado la división de la Gran Colombia, artículos segundo de una y de otra.

Todas estas disposiciones aludían al territorio de cada país, tal como estuvieran en 1810, es decir, al "Uti possidetis" de 1810, principio básico de la política internacional colombiana.

Era la misma norma de Derecho Público que apareció en Europa en el siglo XVII con ocasión del Tratado de Breda entre la Gran Bretaña y los Países Bajos. En efecto, por marzo de 1665 Carlos II había declarado la guerra a Holanda, y el 31 de julio de 1667 se firmó la paz sobre la condición de que "Las Partes conservarían lo que antes y duran-

te la guerra habían tomado hasta el 20 de mayo de ese año de 1667", es decir el "Uti possidetis" de 20 de mayo de 1667.

En la memoria de Relaciones Exteriores de 1823, el ilustre don Pedro Gual al referirse al proyecto de Confederación Americana que se preparaba entonces, usó por vez primera una de las fórmulas del Derecho Civil Romano, aquella de los entredichos o interdictos (de interdicere: prohibir) de los Pretores que decía: "Uti possidetis ita possideatis", "como poseas sigue poseyendo", para aplicarla a las relaciones de los pueblos americanos en sus negocios de fronteras, principio que llevaron como instrucción fundamental los primeros representantes de Colombia en el Exterior y sus delegados al Congreso de 1826 de Panamá y que luego la República incorporó en su misma Constitución de 1831.

Este famoso instrumento jurídico que Colombia sostuvo siempre en sus disputas territoriales y que al fin triunfó en América, no fue sin embargo aceptado uniformemente por todas las naciones del Nuevo Mundo: Muchas lo condicionaron, algunas presentaron reservas sobre su amplitud, otras lo rechazaron palatinamente mientras les estorbó a sus empeños de mayor dominio.

Al Brasil no le cabían sus fronteras en los pactos firmados entre España y Portugal ni en las definiciones de las Reales Cédulas que establecieron la administración colonial de sus vecinos, y por lo tanto proclamó un "Uti possidetis" de facto, es decir, hasta donde hubieran llegado sus bandeirantes y colonos..

Estados Unidos galopaban hacia el Pacífico y el Golfo de México, hacia Alaska y las Islas del Caribe, y no querían que ningún "Uti possidetis" los aherrojase a la discreta geografía de los trece Estados de Filadelfia, aunque esporádicamente se sirvieran de él, como en 1818.

Chile tenía algunos problemas pendientes en estos achaques de fronteras y ensayaba atenuar la rigidez de la fórmula pretoriana con algunas condiciones de hechos cumplidos.

Los demás se embrollaban en el maremagno de los fueros civiles y eclesiásticos y en la vaguedad de la toponimia de los reales documentos.

Un resumen de tales diversas actitudes pudiera hacerse expresándolas en una síntesis de redacción latina que ahorrre toda una larga disertación, aquí superflua:

Fórmula inicial colombiana	: Uti Possidetis de Jure
" tradicional brasileña	: Uti Possidetis de Facto
" ocasional de Chile	: Uti sub conditione possi-
Possible fórmula de antiguas ac- titudes norteamericanas	detis : Ut cumque possidere possi- tis.

*

ARBITRAJE—El Arbitraje lo sostiene Colombia fervorosamente desde los primeros días de su Emancipación política y lo establece en su tratado con el Perú de 1822, en las instrucciones dadas a su representante Santamaría y Mosquera ante México y las Repúblicas del Sur respectivamente y en cuantas ocasiones posteriores pudo hacerlo hasta invitar el Presidente Núñez en 1880 a una Conferencia Panamericana con el solo fin de pactar su establecimiento obligatorio.

El proyecto de Tratado de Panamá en su artículo 16, establece los trámites de Conciliación para las Repúblicas Asociadas de América, entre los cuales figura una Asamblea Arbitral que debería dirimir las diferencias en última instancia, como puede verse en la Memoria del Canciller José Rafael Revenga de 1825.

Luego hizo Colombia un amplio uso de este recurso jurídico internacional para sus litigios propios o para proponerlo como norma en las Conferencias y los Congresos parciales o generales de América, hasta el día presente.

Este recurso no es americano, pero las Naciones del Nuevo Mundo sí han sido las que más adictas a él se han mostrado y las que lo aplican más frecuentemente.

Como casi todos los grandes principios del Derecho Público, emana de procedimientos civiles anteriores: En Códigos de la India y de Israel se le halla mencionado, Solón lo prescribió, las Doce Tablas lo definen, el Fuero Juzgo y las Partidas lo tienen, en cuanto al Derecho Privado, y en cuanto al Internacional lo ejercieron desde la Edad Media Pa-

pas y Emperadores: Probablemente es patrimonio humano primitivo, porque la mitología de varios pueblos trae célebres ejemplos de su aplicación.

En el siglo XVIII adquirió gran prestancia ideológica, pues lo proclamaron con mucha énfasis los más eminentes juristas y filósofos de entonces: Manuel Kant trata en 1795 de una "Civitas Gentium", Bentham (1789) de una "Corte Judicial", Rousseau de un "Areópago de las Naciones", el Abate de Saint Pierre (1713,) de un "Senado de la Paz".

En el XIX fue objeto de mucha atención, también, hasta que al fin el 29 de julio de 1899, con los auspicios muy eficaces del Zar Nicolás II, se fundó la Corte Permanente de la Haya, y el 28 de julio de 1919 la Sociedad de Naciones de Ginebra.

Cierta languidez en la aplicación de este principio ha contribuido a que estalle la actual guerra de los Continentes y a que se desacrediten aquellas Instituciones. Colombia, sin embargo, aún abriga mucha fe en él y continúa sosteniéndolo, porque conceptualmente lo considera un precioso instrumento de orden moral, de paz y de justicia, aunque a veces, como en el desconcertante fallo arbitral del Presidente Cleveland en nuestro famoso litigio "Cerruti" con Italia, nos fuera inverosímilmente adverso.

Porque, en cambio, el Laudo Español y la Sentencia Arbitral Suiza en nuestras relaciones con Venezuela, y la decisión de Ginebra en la grave situación en que el Perú nos colocó con el "incidente" de Leticia, abonan nuestra fe en su eficacia, cuando noblemente se le aplica, con sereno y amplio estudio, con criterio imparcial y voluntad inflexible, cual cumple a su misión excelsa.

Para que se aprecie la continuidad del pensamiento de Colombia en este asunto, véase el siguiente pasaje de la Memoria de Relaciones Exteriores del Canciller Clímaco Calderón Reyes en 1882:

"En la Convención de 3 de septiembre de 1880, firmada en esta ciudad por los representantes de Colombia y Chile, se estipuló que las partes contratantes procurarían celebrar con las otras naciones americanas convenios análogos, a fin de que la solución de todo conflicto internacional por el medio humanitario y civilizado del arbitraje viniera a que-

dar definitivamente consagrado como principio de Derecho Público americano.

"Semejante estipulación dio origen a la idea de reunir en la ciudad de Panamá un Congreso compuesto de los representantes de las naciones hispanoamericanas, y a la consecuente invitación que el Gobierno de Colombia dirigió de Cartagena, el 11 de octubre de 1880, a los Gobiernos de los Estados republicanos de la América Latina.

"El Gobierno argentino adhirió en el fondo al pensamiento de Colombia. Pero, apoyado en la creencia de que la consagración del principio del arbitraje no es bastante a impedir por sí los conflictos internacionales, si previamente no se reconocen como base del Derecho Público americano la independencia de las nacionalidades formadas de las antiguas colonias españolas y la integridad del territorio que éstas ocupaban o de aquél en que algunas naciones se constituyeron por acuerdo pacífico de los pueblos y de los Gobiernos, pidió algunas explicaciones sobre el pensamiento que había guiado a nuestro Gobierno al hacer la expresada invitación, y manifestó su deseo de que a la Conferencia de Panamá se diese un campo más amplio que el que se le había señalado.

"Opiniones semejantes a éstas expresó el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en nota que el Ministro de Relaciones Exteriores dirigió a este departamento con fecha 28 de enero de 1881. Posteriormente manifestó su adhesión explícita a las ideas expuestas en la circular de 11 de octubre de 1880 dirigida por el Gobierno de Colombia; pero, a consecuencia de complicaciones en la política interna del país, se excusó de enviar su representante al Congreso de Panamá.

"Iguales circunstancias determinaron la excusa del Gobierno del Paraguay, no obstante su adhesión al principio que debía servirle de punto de partida a la Conferencia proyectada.

"El Gobierno del Ecuador manifestó en oportunidad al de Colombia deseo de concurrir al Congreso, y en el mismo sentido se recibieron notas de los Gobiernos de Guatemala, Nicaragua, Honduras, Salvador, Costa Rica, Santo Domingo, Perú y Bolivia.

"Creyó pues el Poder Ejecutivo que la idea de reunir en Panamá a los representantes de la mayor parte de las Repúblicas hispano-americanas, con el objeto de consagrar solemnemente y positivamente el principio del arbitraje, sería realizada, e hizo, en consecuencia, la designación del Plenipotenciario que debía representar a Colombia en el Congreso, confiriendo tan honroso encargo al señor doctor Antonio Ferro.

"Por desgracia, algunas de las naciones invitadas se encuentran bajo el imperio de circunstancias que han impedido la concurrencia de sus representantes. La República de Santo Domingo se ha visto agitada últimamente por la guerra civil; Perú y Bolivia, empeñados todavía en la desplorable contienda que desde 1879 sostienen con la República de Chile, no han podido fijar su atención en asuntos distintos de aquellos cuya solución exige la misma guerra, y parece que Chile ha juzgado que no es conveniente a sus intereses contribuir a la reunión del Congreso. Las dificultades de la comunicación entre la República Argentina y Colombia impidieron que el honorable señor Cané recibiera en oportunidad los poderes e instrucciones necesarios de su Gobierno, cuya resolución, enteramente favorable, apenas vino a ser conocida en esta ciudad a mediados del presente mes; y el retardo en que, por la interrupción de las relaciones oficiales con Venezuela, se dirigió al Gobierno de esa República la invitación correspondiente, fue causa, sin duda, de que se retardara allí la designación de representante.

"Colombia no debe, sin embargo, considerar inútiles los esfuerzos que ha hecho por la aceptación del mencionado principio. Con excepción de la República de México, todas las naciones hispanoamericanas han manifestado su expresa adhesión a él y el anhelo de que se incorpore en el Derecho Público del Continente. Colombia y el Salvador lo consagraron en la Convención que sus Plenipotenciarios firmaron en París el 24 de diciembre de 1880, y que, dentro de corto tiempo, tendrá fuerza obligatoria para ambas partes. El mismo principio ha sido aceptado por Costa Rica y Venezuela para la decisión de la controversia sobre límites territoriales que Colombia ha sostenido con estas Repúblicas durante un largo período de años; y si el Brasil acepta la proposición que últimamente le ha hecho nuestro Gobier-

no, por la aplicación de ese civilizado medio llegaremos a la determinación final de nuestras fronteras con el vecino Imperio".

El año de 1826 fue uno de los más fecundos de la actuación internacional Colombiana: En él se cumplieron para la Gran Colombia los postulados expuestos en página anterior respecto de los espacios que requiere la cultura, y su eclipse deja un amargo juicio acerca de la incomprendión y de la ambición personal de los caudillos que detuvieron el vuelo alciónico de aquella incipiente grandeza.

Muchos de ellos, los realmente patriotas, alcanzaron a sentir en su propia carne y en el dolor de sus provincias las deletéreas consecuencias de su actitud y fueron testigos impotentes de esa conducta, otros, abundando en males por despecho, la agravaron con ignominiosas empresas posteriores.

Dios les haya perdonado a unos y otros, ya que la Historia no podrá absolverlos nunca de tanto error contra el espíritu.

En ese año de 1826 la Gran Colombia proclamó casi todas las adquisiciones subsiguientes del Derecho Internacional Americano:

LA CONCILIACION—El artículo 16 del Proyecto de Unión, Liga y Confederación, suscrito en Panamá por don Pedro Gual, bajo la inspiración de Bolívar y de Santander, dice: "Las Partes contratantes se obligan y comprometen solamente a transigir amigablemente entre sí todas las diferencias que en el día existan o puedan existir entre algunas de ellas; y en caso de no terminarse (entre las potencias discordes), se llevará con preferencia a toda vía de hecho, para procurar su conciliación, a juicio de la Asamblea, cuya decisión no será obligatoria si dichas potencias no se hubiesen convenido explícitamente en que lo sea".

EL SISTEMA DE CONSULTA—Artículo 20. "En el caso de que algunas de las Partes contratantes pida a la Asamblea su dictamen o consejo, sobre cualquier asunto o caso grave, deberá ésta darlo con toda la franqueza, interés y buena fe que exige la fraternidad".

REUNION DE CANCELLERES—Artículo 11. "Deseando las Partes contratantes hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales por medio de conferencias frecuentes y amistosas, han convenido y convienen en formar cada dos años, en tiempo de paz, y cada uno durante la presente y demás guerras comunes, una Asamblea General compuesta de dos Ministros Plenipotenciarios por cada Parte, los cuales serán debidamente autorizados con los plenos poderes necesarios. El lugar y tiempo de la reunión, la forma y orden de las sesiones se expresan y arreglan en convenio separado de esta misma fecha".

DEFENSA DE LA DEMOCRACIA—Artículo 29. "Si alguna de las partes variase esencialmente sus formas de gobierno, quedará por el mismo hecho excluida de la Confederación, y su Gobierno no será reconocido, ni ella readmitida en dicha Confederación, sino por el voto unánime de todas las Partes que la constituyen o constituyesen entonces".

SOLIDARIDAD DEFENSIVA—Artículo 3º "Las partes se obligan y comprometen a defenderse mutuamente de todo ataque que ponga en peligro su existencia política, y a emplear contra los enemigos de la independencia de todas o alguna de ellas todo su influjo, recursos y fuerzas marítimas y terrestres, según los contingentes con que cada una está obligada".

RESOLUCION DE LA HABANA—Artículo 8º "En caso de invasión repentina de los territorios de la Partes contratantes, cualquiera de ellas podrá obrar hostilmente contra los invasores, siempre que las circunstancias no den lugar a ponerse de acuerdo con el Gobierno a quien corresponda la soberanía de dichos territorios; pero la Parte que así obrare deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes de la potencia invadida, y hacer respetar y obedecer su Gobierno en cuanto lo permitan las circunstancias de la guerra".

PANAMERICANISMO PLENO—A instigación de Santander, el Secretario de Relaciones Exteriores don José Rafael Revenga dijo en las instrucciones que ampliaban este proyecto: "Observarán ustedes que sus cláusulas tienen tal latitud que por ellas están facultados para admitir en la Liga Americana cualquier Potencia que quiera hacer causa común con ella". Con innegable sagacidad política, y bajo el influjo tal vez de recientes declaraciones del Presidente Monroe ante el Senado de su patria, Santander buscaba participación de Estados Unidos en estas ligas americanas y la obtuvo a medias, a pesar de la, por otro aspecto, justamente previsora esquivez de Bolívar.

UNION PANAMERICANA—En la historia diplomática de este País se encuentra el siguiente curioso antecedente de la Unión Panamericana, suscrito en 1855 por el entonces Canciller Cerbeleón Pinzón:

"Una vez convenidas las Repúblicas hispanoamericanas en mantener en Washington una Legación permanente, cada una con autorización e instrucciones propias al intento, el conjunto de esas Legaciones vendría a ser naturalmente el Representante de los intereses comunes de Hispano América, tanto en sus relaciones con Europa como respecto de los mismos Estados Unidos. En el evento de conflicto o colisión entre intereses americanos y europeos, los Estados Unidos pondrían de nuestro lado, por simpatías y aun por propio interés, el poderoso auxilio de su opinión y de su prestigio, lo que, reunido a los esfuerzos convergentes de los Representantes de todas las Repúblicas hispanoamericanas, nos permitiría negociar en posición menos desventajosa con potencias que parece se doblan bajo el peso de su misma grandeza, y que en todo caso pueden entrar en las negociaciones diplomáticas llevando a vanguardia su civilización y su nombre, y dejando de reserva el poder y las fuerzas de una existencia de siglos.

"Aun en el caso de cualquiera diferencia pasajera entre alguna de aquellas Repúblicas con el Gobierno de la Unión, no sería menos conveniente la alianza moral de todas ellas, representadas en el mismo lugar de los debates por medio de Agentes que se conociesen personalmente, que se

tratasen todos los días y que en cierto modo hasta vivieran en intimidad fraternal. Las diferencias mismas entre algunas de las Repúblicas hermanas podrían también ser arregladas en Washington a virtud de este sistema por la interposición pacífica de los Ministros de aquellas que no se interesan directamente en la cuestión".

DECLARACION DE MONROE—Esta llamada "Doctrina Monroe", el documento más célebre sin duda del Derecho Público Americano después de las Actas de Emancipación de los pueblos libres de América, principio hoy de juridicidad por la interpretación que le han dado esos pueblos en sus más recientes conferencias panamericanas, declaración acremente discutida ayer cuando se tenía por de mera intención nacionalista su clara norma, posee, como la Unión Panamericana de Washington que acaba de citarse y como la "Libre determinación de los pueblos" que Wilson proclamó inicialmente en su discurso de 22 de enero de 1917, según queda esclarecido en páginas anteriores, una antecedente conceptual colombiano, al parecer históricamente indiscutible ya:

Pues fue nuestro eximio primer representante en Norte América, don Manuel Torres, quien lo sugirió a John Quincy Adams, y por su conducto al Presidente Monroe, en su tenaz e inteligente actuación de 1818 a 1822, según puede verse en la obra que con el título de "Capítulos de Historia Diplomática" publicó nuestro historiador Nicolás García Samudio en 1925. Son palabras de Torres, refiriendo conversación suya con el señor Adams, en informe de 20 de mayo de 1820:

"Le volví a recordar que tanto los intereses como las instituciones políticas de Europa y América son completamente opuestas las unas a las otras; que sería buena política establecer una causa americana para rechazar con efecto las empresas ambiciosas de los nacionales europeos; que el presente estado político de Europa y América es muy favorable para echar la base de un plan que debe necesariamente originar la felicidad y prosperidad del nuevo mundo".

PERSONALIDAD—Encontramos también en aquel Estatuto en cierre, dos de las grandes repercusiones que el es-

píritu de la América Latina ha llevado a la sajona en el curso de un siglo de comunicación: El concepto de igualdad jurídica de los pueblos libres, cualesquiera que sean su tamaño y su poder, base contemporánea de nuestra armonía continental, y la igualdad jurídica de los hombres, sobre el principio supremo de la dignidad de la persona humana, por la que se incluía en el artículo 27 del comentado proyecto la prohibición del tráfico de esclavos, empeño constante de Bolívar y de otros varones consulares de Colombia, como José Félix de Restrepo: Principios que tuvieron que aguardar en Norte América el advenimiento al poder de un Lincoln, para la esclavitud de los hombres, y de un Franklin Délano Roosevelt, para el implantamiento de la buena vecindad de las naciones.

¡Grande obra la de aquellos hombres!

Con sorpresa de hallar una previsión genial se leen ahora las palabras de Bolívar acerca del posible significado del Congreso de Panamá, que tantas veces se han citado como una muestra evidente de su don profético:

"Cuando después de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los Protocolos del Istmo. En ellos se encontrará el plan de las primeras alianzas que trazaran la marcha de nuestras relaciones con el Universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?".

Mas es oportuno consignar aquí que la mayor parte de estas iniciativas del Pacto de Panamá de 1826 habían sido consignadas por Colombia en sus tratados, de 1821 a 1825, con el Perú, Chile, México, Buenos Aires y Centro América, en los que insistió en su proyecto de Liga Americana de Naciones, que tanto preocupara a Miranda el precursor y al Libertador Bolívar, en el principio fundamental del *Uti possidetis*, que el mismo Bolívar sustentó tantas veces, en el arbitraje, como instrumento de paz y de justicia y en el respeto de las soberanías nacionales, que nunca ha abandonado Colombia, como ya se dijo antes.

DEMOCRACIA Y SOBERANIA—Por lo que hace a una defensa de la democracia, y sin faltar a la norma ilustre que

don Pedro Gual formulara en su Memoria de 1823, y que constituye el principio americano sobre el respeto de la soberanía de cada nación: "No mezclarse en los negocios domésticos de otras Potencias", Colombia prosiguió una línea invariable de conducta, y así, por ejemplo, fue muy reservada ante el ensayo imperial de Iturbe, a pesar de la exaltada simpatía que siempre tuvo por México, y fue más cordial con los Braganzas del Brasil, que tan noblemente acordaron la democracia y el imperio; grandemente se preocupó de los regímenes caudillocos, estilo doctor Rodríguez de Francia, que en sumo grado irritaban a Bolívar, y, como puede leerse en la Memoria de Relaciones Exteriores de Joaquín Acosta de 1844 y larga serie de documentos similares posteriores, invocaba fervorosamente el predominio de "la legalidad, del progreso y de la democracia" en América, muy especialmente en Venezuela y el Ecuador, por naturales vínculos de mayor afecto. Así se repite en la segunda Administración de Tomás Cipriano de Mosquera, así se exalta en la de Manuel Murillo Toro, así llega, en fin, creciendo hasta nosotros, en la muy dilatada y firme de Eduardo Santos: En discurso del 2 de mayo de 1941, con motivo de un magno homenaje social que se le tributaba por la política internacional de su gobierno, dijo:

"Todo el panorama de la vida contemporánea lo domina la cuestión internacional. Hemos resuelto la que a nosotros se refiere, pero sobre todos los pueblos de la tierra pesa la incertidumbre, el peligro y la amenaza en forma como nunca antes la conocieran los pueblos. Yo pasé el invierno de 1937 en Europa y puedo decir que se oía ya el tronar de los cañones. Y que no había un alma tranquila ni había nadie que pudiera saber cuál sería su mañana. Y cuando llegué a Barranquilla, mis primeras palabras —hay aquí alguien que lo recuerda— mis primeras palabras fueron para alertar a mi pueblo sobre los peligros que podían amenazarlo. Fueron para decirle que la paz estaba huyendo del planeta. Que a los débiles los rodeaban amenazas por todas partes y que había llegado la hora de congregarse en torno de un ideal patriótico para defender los bienes esenciales. Yo asistí a una Sociedad de las Naciones, en aquel invierno, en que había 28 naciones independientes y soberanas. De esas

28 naciones 18 han perdido ya su soberanía y su libertad. Diez y ocho conocen la ocupación extranjera o han sido despedazadas y esclavizadas o han perdido hasta el nombre que podía distinguirlas como naciones libres.

"En la Historia universal no puede quizá recordarse un caso análogo de tan extraordinaria gravedad. Y para un hombre de Estado americano se presenta en toda su magnitud el problema de si puede cerrar los ojos a esas situaciones, de si puede tener una política internacional sin ideales, inspirada tan sólo en el abominable materialismo histórico, o si trata de fundir los intereses esenciales de su país con los principios morales e intelectuales sin los cuales su país no sería sino una vaga acepción geográfica".

DERECHO DE ASILO Y RESPONSABILIDAD Fehaciénte—Al resurgir Colombia a primer plano en la gestación del Derecho Público de América, en virtud de su natural crecimiento, después de la grave declinación de ánimo que en ella produjo, y en sus hermanas, la disolución de la Gran Colombia, reanudó la prístina elación ideal de su índole y continuó proclamando normas de equidad suprema, aun en achaques de menor cuantía, como en el caso de su doctrina sobre no derecho de asilo para los militares rebeldes, 1939 (ya que ella sostiene en su fuero político interior que el Ejército debe vivir apartado de las luchas partidarias y sólo consagrado a la defensa del orden constitucional de las naciones, por lo que no se contradice esta norma con la gran doctrina americana sobre rehusar la extradición de los refugiados por causa política, que ella inició en el Senado de la República de 1822,

y la no repudiación "ex post facto", de los compromisos internacionales que el pasaporte implica, a más de su mérito como instrumento de identidad, que sostuvo en 1942 ante la declaración del Tercer Reich sobre los judíos emigrados de su territorio.

El texto de la primera declaración fue sintetizado en el siguiente radiograma:

"Bogotá, septiembre de 1939.

"Embajada de Colombia

"Santiago de Chile

"Colombia ha suscrito pactos para reconocimiento de asilo político que respeta indeficientemente, pero ha promulgado también la norma vigilante de que el Ejército Nacional debe colocarse por encima de las luchas partidarias y sólo servir a la defensa del orden externo e interno constitucional de las naciones. En consecuencia, y como al asilante compete jurídicamente calificar los fundamentos de aplicación de este derecho de asilo, conceptuamos que usted debe conceder abrigo humanitario en caso extremo de peligrar la vida del que demande su protección. Pero, en cuanto a la operación del asilo político no sería justo ni discreto que aceptáramos la aplicación irrestricta de aquel preciado recurso cuandoquiera que miembros activos del Ejército intentaran apartarse de esa misión augusta y del juramento personal de servirla y de guardarla con honor, y sublevándose contra las instituciones legítimas del Estado incurrieran en el delito de sedición militar, incompatible con las normas esenciales de régimen democrático. Exteriores".

Anhelo constante de juridicidad que la puso muchas ocasiones en grave aprieto al cumplir los compromisos de defensa panamericana sin abandonar el imperativo fuero propio ni las consideraciones de equidad y de hidalguía para con lejanas Potencias, dificultades que supo sortear con suma lealtad, exquisitas maneras de expresión y firme conducta.

LA INVALIDACION DEL DERECHO a la nacionalidad con daño retroactivo internacional de terceros no es justa. La Cancillería Colombiana expuso este concepto en la siguiente nota, que comprende ampliamente la segunda declaración que acaba de citarse:

"Bogotá, abril 6 de 1942. Excelentísimo Señor Gonzalo de Ojeda y Brooke, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España. E. L. C.

"Señor Ministro: Respondiendo a la atenta comunicación de 8 de enero de 1942, en que Vuestra Excelencia, en representación del Gobierno Alemán, se ha dignado informar a mi Gobierno, por medio de este su Despacho de Relaciones Exteriores, que el Decreto undécimo primero, de 26 de noviembre de 1941, del Gobierno del Tercer Reich, dispuso que los judíos pierden la nacionalidad alemana:

'a) Cuando al entrar en vigencia dicho Decreto tenían su residencia en el Exterior;

'b) Cuando, residiendo en el Territorio del Reich, emigren definitivamente al Exterior.'

"tengo la honra de decir a Vuecencia, para los efectos correspondientes, que en concepto del Gobierno de Colombia, el pasaporte, además de un instrumento internacional de identidad que puede modificarse o anularse en cualquier momento por la legítima autoridad de que emana, es, asimismo, un documento internacional fehaciente en cuanto a los efectos económicos, sociales y políticos que por su mediación ocurren en el país que a él presta fe, y por lo tanto no puede invalidarse "a posteriori" con el fin de que surta esos efectos sin responsabilidad ninguna para el que lo expidió.

"Garantizar la ciudadanía de un individuo a quien se conceptúa "indeseable" mientras llega a un país amigo, y retirarle entonces esa ciudadanía porque no pueda ese país hacerlo repatriar cuando así se lo impongan las propias leyes o conveniencias circunstanciales, sería un mágico expediente para eludir a costa de una nación amiga el daño propio nacional, o el peligro de daño propio nacional, o el concepto de daño propio nacional, no estrictamente ajustado a la recíproca lealtad que deben guardarse las naciones ni a las normas de la justicia inmanente, aunque ello no se halle protocolizado en códigos.

"Cuando la Corte Permanente de Justicia Internacional conceptuó que "Como la calidad de ciudadano de un Estado no puede fundarse sino dentro de la ley de ese Estado, toda convención que se refiera a dicha calidad debe remitirse tácitamente a la ley nacional" no presupuso, ni podía presuponer, que algún Estado diera alcance retroactivo en contra de otro Estado a la invalidación de un documento que testifica la calidad de sus ciudadanos.

"La soberanía de un Estado abarca las relaciones suyas con sus nacionales, y quienes hay que consideran absoluta esa soberanía dentro del dominio propio del Estado, y en consecuencia puede dar, quitar o condicionar una carta de naturaleza o ciudadanía en cualquier momento dado, con todos los efectos consecuentes y subsiguientes, pero no puede esa soberanía del Estado actuar en contra de otra sober-

ranía lesionándola con efectos retroactivos de su actuación, como ocurriría si se admitiese la legitimidad de esa actuación en este caso.

"Por tal motivo y con tal razón, el Gobierno de Colombia muy cordialmente formula a la comunicación que Vuestra Excelencia ha tenido a bien trasmisirle una reserva formal en cuanto a la parte que priva de la ciudadanía alemana a personas que fueron aceptadas en Colombia mediante la garantía oficial de ser poseedores de esa ciudadanía, según el propio testimonio de su Gobierno, emitido en el respectivo pasaporte.

"Con los sentimientos de mi más alta consideración:
Luis López de Mesa".

LIBRE NAVEGACION DE LOS RIOS Comunes—Tesis que sostuvo siempre con gran copia de argumentos y de buena fe por la mente de tan aventajados defensores suyos o peritos en su conocimiento, como Lino de Pombo, Joaquín Acosta, Pedro Fernández Madrid, Justo Arosemena, José María Quijano Otero, Aníbal Galindo, Marco Fidel Suárez, Luis Carlos Rico, Antonio José Uribe, Antonio José Restrepo y Eduardo Santos, a quien corresponde verla al fin triunfar solemnemente.

NUEVO SENTIDO DE CONVIVENCIA Vecinal—Que en el Estatuto de Fronteras con Venezuela ha iniciado en forma que consulta el afecto que deben guardarse los pueblos vecinos y las comodidades que para su tránsito limítrofe y tráfico menor deben acordar a los inmediatos colindantes de sus respectivos países.

EQUIDAD ECONOMICA INTERNACIONAL—Con motivo del planteamiento que hoy hacen las naciones rectoras del mundo de un "nuevo orden" económico universal, Colombia ha presentado a la consideración de los gobiernos de América la tesis de establecer alguna adecuada proporción entre la economía productora de materias primas, tipo iberoamericano, y la transformadora de ellas, al clásico modo europeo, para que el problema de la desigualdad económica,

social y cultural interna de las naciones no se desaloje hacia una semejante y más grave aun injusticia internacional, revelando que los pueblos, tropicales sobre todo, productores de aquellas materias primas, exportan con ellas su suelo mismo, empobreciéndolo rápidamente, y su sangre, enfermando en el trabajo de regiones malsanas, mientras que los otros exportan trabajo apenas y se disciplinan, robustecen y cultivan espiritualmente con su propia labor, las prestaciones sociales de que disfrutan y el sano medio ambiente de la zona templada en que viven: Y por tales razones pide alguna más generosa proporción entre los precios de las materias producidas por extracción directa o manufactura secundaria y un más justiciero nivel de los respectivos salarios, amén de otras facilidades para la cultura espiritual de estos débiles países, a quienes ciertas teorías de comercio en trueque estricto y estricta balanza de pagos pudieran dejar al margen de toda esperanza de prosperar su anhelada civilización.

Estas ideas las desarrolló ampliamente el Canciller López de Mesa en su viaje por las Repúblicas del Sur, y su Gobierno las sometió a la consideración de la Tercera Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro para que fueran estudiadas en Conferencia técnica especial panamericana, después de la madura preparación correspondiente, y así fue ello aprobado por aquella ilustre Asamblea.

GENITORA DE DERECHO—Y así, hasta donde sus fuerzas le alcanzan para ello, ha cumplido el desideratum que siempre tuvo de contribuir a la génesis del Derecho Público Americano, como el Canciller Cerbeleón Pinzón invocaba de la siguiente manera en 1855:

"Tampoco debe olvidarse que las naciones americanas, cuyas instituciones y cuyos intereses mutuos son tan distintos de las instituciones y de los intereses de las potencias europeas entre sí, propenden, a causa de las necesidades que engendran tales diferencias, a crearse un Derecho de Gentes especial, que arregle sus relaciones continentales, por decirlo así, las condiciones de su comercio, la policía de su navegación fluvial, su servicio consular, sus correos y otros puntos importantes: Bajo este respecto la Nueva Granada, lo

mismo que las otras Repúblicas hispanoamericanas, deberán marchar ordinariamente en armonía con los Estados Unidos".

*

SENTIDO ECUMENICO—Esta breve síntesis de la actitud y de la actuación de Colombia durante un siglo de existencia internacional, que por el obligado laconismo de un prólogo no puede abarcar pormenores de mucha cuantía, sólo comprende lo que ella ha dado de sí a la vida jurídica del Nuevo Mundo, pero sería grave pecado de ingratitud el no mencionar también lo que ella debe a sus hermanas naciones del Continente Americano y a todos los pueblos creadores de la cultura universal: Sino que esto demandaría no ya unas pocas páginas, pero larga serie de volúmenes.

Porque en la vida el pobre ser individual, hombre o pueblo, es un deudor insolvente de una larga historia de ajenas virtudes y martirios.

Y así, cualquiera que repase imaginativamente la trayectoria social y política de esta nación, como la de todas en el mundo, hallará que de todos los rumbos planetarios recibió eficacísima aportación de ideas y nobles ejemplos de conducta, por donde se asocia a la historia universal como una hermana menor y una hija menor, pequeñita en la entidad pero grande en las plenitudes de su devoción y agracicimiento.

Lengua, religión, moral, filosofía, ciencia y arte, todo lo debemos al Asia profunda y a la Europa inquieta, que basta rememorar lo que estudiaron y pensaron nuestros próceres para seguir la huella del espíritu hacia España y Roma, hacia Grecia y Palestina, hacia Inglaterra y Francia, hacia la Alemania filosófica y la trágica Rusia y las democracias menores en tamaño mas no en cultura, hacia Estados Unidos, por acá de los océanos, y la Persia y la India y el Céleste Imperio, casi en las antípodas regiones de nuestra posición geográfica, al otro extremo de los mares.

De las hermanas de América hubimos también, y celosamente guardamos el donativo, regalo de afecto, enseñanza de grandes obras y una fe de irreductible basamento moral: Argentina, Brasil y México, de grandes dimensiones culturales y geográficas, Chile audaz y Perú util, pueblos

atormentados del Caribe y Centro América, Paraguay alto y Uruguay innovador, anhelantes Ecuador y Bolivia, Venezuela cumbre de sacrificios y de héroes....

A todos debemos lampos de iluminación espiritual o de cordial sentimiento.

Por eso Colombia nunca se apartó del ensueño panamericano ni renunció nunca al sentido ecuménico de sus hombres, sabiendo que si daba, como a veces dio de sí, cuanto tenía, pagaba apenas levemente incancelable deuda de gratitud.

UNIDAD DE PENSAMIENTO—Y no es posible truncar esta somera exégesis de la historia conceptual de la política internacional de Colombia sin advertir categóricamente la continuidad de su pensamiento: Que si mucho se ha hablado de la inconstancia de nuestra estirpe en ciertos rumbos, se sepa que en este de sus relaciones y de sus actuaciones diplomáticas una fue y una sigue siendo su conducta ideal, desde el primero y magnífico Canciller de la República, egregio señor don Pedro Gual, hasta el último y muy inútil que firma este estudio: Cuando vio completa la nómina de los Cancilleres Colombianos y se vio inmerecidamente en ella, tuvo el momento de mayor timidez de su vida al observar que casi todo lo más granado de la intelectualidad y de la moralidad de su Patria le había precedido en la dirección de sus relaciones exteriores, y cuando se dio cuenta exacta de la obra, pronunció la frase emocionada que hoy suscribe: "Colombia es una Potencia moral".

LOS ARQUITECTOS DE ESTA OBRA—Fatuo sería pretender agrupar en un resumen de esta índole las labores de nuestra Cancillería. A modo de derrotero espiritual se hace una mención biográfica de algunos de nuestros Ministros de Relaciones Exteriores, donde podrá el público juzgar de sus méritos históricos sobresalientes e informarse de cómo ahondar en ese estudio. La obra de aquél grupo primero de nuestros internacionalistas con Bolívar, Santander y don Pedro Gual a la cabeza, la obra de esa otra pléyade de mediados del siglo, Lino de Pombo, Joaquín Acosta y Pedro Fernández Madrid, por ejemplo, el criterio lúcido y la grande

altitud mental de los que a fines del XIX y comienzos del siglo actual trabajaron esta dura cantera, Miguel Antonio Caro, Marco Fidel Suárez, Luis Carlos Rico y los Calderón Reyes, v. g., lo que en nuestros días realizaron Olaya Herrera, Alfonso López y Eduardo Santos con sus inmediatos colaboradores, no es para dicho en un escorzo fugaz de historia: Ello requeriría la insigne laboriosidad de un Antonio José Uribe y la perspicua inteligencia de un Rafael Núñez.... queden, pues, estas páginas como el leve tributo de la admiración y de la gratitud de un discípulo que anheló seguir por sus huellas el noble derrotero espiritual de Colombia.

LUIS LOPEZ DE MESA